

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 13 de agosto del 2011.

No. 65

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL AGUAJE DEL SAUZ", con una superficie aproximada de 301-76-35 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Pág. 4537

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL TAMBO", con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 4537

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "INNOMINADO", con una superficie aproximada de 05-00-11 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 4538

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "INNOMINADO", con una superficie aproximada de 04-32-05 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 4538

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA TIJERA", con una superficie aproximada de 04-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 4539

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "ARROYO DEL BAJIO DEL MONTE", con una superficie aproximada de 05-76-47 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 4539

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "TEPORACHI 2", con una superficie aproximada de 00-11-76 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 4540

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "MESA ANCHA", con una superficie aproximada de 18-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 4540

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOS ESPEJUELOS", con una superficie aproximada de 70-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 4541

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "COMUNIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-04-24.44 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Pág. 4541

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-02-87.86 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Pág. 4542

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-01-49.65 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Pág. 4542

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "COMUNIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-03-88.8 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Pág. 4543

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-04-65.87 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Pág. 4543

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-05-34.3 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Pág. 4544

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "COMUNIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-02-23.07 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Pág. 4544

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-02-60 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Pág. 4545

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-06-94.36 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Pág. 4545

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "COMUNIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-08-00 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Pág. 4546

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-00-81.31 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Pág. 4546

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 210-2010 I P.O., por medio del cual se reforman los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4547

-0-

DECRETO No. 372-2011 II P.O., por medio del cual se REFORMAN los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4548

-0-

DECRETO No. 411-2011 III P.E., por medio del cual se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto No. 1047/2010 II P.O.
Pág. 4549

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 122 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Praxedis G. Guerrero, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 123 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó la modificación del Artículo Décimo del Capítulo III, denominado "Del Tabulador de Sueldos y Salarios", del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, para el Municipio de Praxedis G. Guerrero, Chih.

Pág. 4551

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el cobro de multas federales no fiscales que celebran el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Urique.

Pág. 4554

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-031-2011, relativa a la adquisición de equipo de transporte solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4557

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-037-2011, relativa al suministro, y en su caso instalación, puesta en marcha, capacitación y asistencia continua, de materiales y equipo para los laboratorios de criminalística e investigación criminal, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4558

-0-

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

LINEAMIENTOS de Control Escolar Relativos a la Preinscripción, Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización, Certificación y Titulación para Planteles de Educación Media Superior Oficiales y Particulares Incorporados Al Subsistema Estatal.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C27-2011, relativa a la construcción de la Vialidad Río Parral VI etapa, en H. del Parral, Chih.

Pág. 4559

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-28-2011, relativa a la adquisición de ambulancias, solicitados por la Dirección General de Ecología y Protección Civil.

Pág. 4560

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. OP-138-2011, relativa a la construcción y rehabilitación de infraestructura de la Estación de Bomberos.

Pág. 4561

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.4562 a la 4604

-0-

**FE DE ERRATAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: CONTRALORIA JURIDICA
DEPARTAMENTO: PROPIEDAD INMOBILIARIA
OFICIO NÚM.: 987/2011
EXPEDIENTE No. 0548/2000

A 08 de Agosto 2011

FE DE ERRATAS.- Al terreno municipal denunciado por el (la) **C. NANCY GUADALUPE VENEGAS RUIZ**, publicado en el periódico oficial de fecha **02 Y 09 de Marzo del 2002, a fojas 1341y 1525** respectivamente.

EL CUAL DICE:
TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. NANCY GUADALUPE VENEGAS RUIZ**, casada, nacionalidad mexicana, originaria de Chihuahua, Chih. nació el 10 de Octubre de 1971, con domicilio en la Calle Crisantemas No. 707, de la **Colonia Campesina**, de esta ciudad, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito por medio del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11410, a folio 237 del libro 15** del registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle **Crisantemas No. 704, a 23.90 metros a la calle 5 de Mayo** de la **Colonia Campesina** de esta ciudad, con una superficie de **205.81 metros cuadrados.**, con las siguientes medidas y colindancias;

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	11.95 mts.	CALLE CRISANTEMAS
FONDO	10.30 mts.	LOTE No. 20
DERECHO	18.57 mts.	LOTE No. 8
IZQUIERDO	18.50 mts.	LOTE No. 10

El presente aviso deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días., con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 02 de Febrero del 2002

ATENTAMENTE.-
Sufragio efectivo, No Reelección

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO, Secretario del H. Ayuntamiento

DEBIENDO DECIR:

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. NANCY GUADALUPE VENEGAS RUIZ**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito por medio del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado **bajo el No. 11410, a folio 237, del libro 15** en el Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle **Crisantemas No. 704**, a 21.17 metros a la calle 5 de Mayo, de la **Colonia Campesina**, de esta ciudad, con una superficie de **205.81 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	11.95 mts.	CALLE CRISANTEMAS
DERECHO	18.57 mts.	LOTE No. 8
FONDO	10.30 mts.	LOTE No. 20
IZQUIERDO	18.50 mts.	LOTE No. 10

El presente **Edicto** de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del Público, para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., 08 de Agosto del 2011.

ATENTAMENTE.-


LIC. JORGE PAZOS LINARES
JEFE DEL DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

Secretario del H. Ayuntamiento. **LIC. ELOY GARCIA TARIN**

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL AGUAJE DEL SAUZ", con una superficie aproximada de 301-76-35 hectáreas, Municipio de Moris, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL AGUAJE DEL SAUZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORIS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154609** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/47/F-001**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001967 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "EL AGUAJE DEL SAUZ", con una superficie aproximada de **301-76-35** hectáreas, ubicado en el Municipio de Moris, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RINCON DE LOS AGUAJES DE JUAN FRANCISCO PEREZ MORENO

AL SUR: RANCHO LA MORA DE ALBERTO PEREZ MORENO Y LOS MOLINOS DE ELICER OCHOA MORENO

AL ESTE: EL COYOTE Y RANCHO LA MORA DE ALBERTO PEREZ MORENO

AL OESTE: RANCHO EL LEON DE ARNULFO OCHOA MORENO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATEXTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua a 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL TAMBO", con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TAMBO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154608** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/57/F-198**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001967 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "EL TAMBO", con una superficie aproximada de **00-50-00** hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JOEL MERAZ

AL SUR: JESUS MERAZ

AL ESTE: IRMA RAMIREZ Y JESUS E. TORRES

AL OESTE: REYDECCEL RODRIGUEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATEXTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua a 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "INNOMINADO", con una superficie aproximada de 05-00-11 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154598** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/57/F-199**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001967 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"INNOMINADO"**, con una superficie aproximada de **05-00-11** hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MANUEL CHAVEZ

AL SUR: ELIGIO Y MACLOVIO AGUIRRE

AL ESTE: JUANA CHAVEZ

AL OESTE: JUANA CHAVEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE,

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua a 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "INNOMINADO", con una superficie aproximada de 04-32-05 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154612** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/57/F-201**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001967 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"INNOMINADO"**, con una superficie aproximada de **04-32-05** hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JOSE HERRERA

AL SUR: PAZ PALMA

AL ESTE: RAFAEL AGUIRRE DEL VAL Y ELADIO PARRA

AL OESTE: MANUEL CHAVEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE,

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua a 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA TIJERA", con una superficie aproximada de 04-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA TIJERA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154614** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/57/F-202**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001967** de fecha **18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LA TIJERA", con una superficie aproximada de **04-00-00** hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LUIS MARTINEZ
AL SUR: LUIS CARLOS PARRA
AL ESTE: LUIS MARTINEZ
AL OESTE: CAMINO REAL

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE,

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua a 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "ARROYO DEL BAJIO DEL MONTE", con una superficie aproximada de 05-76-47 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ARROYO DEL BAJIO DEL MONTE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154599** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/57/F-204**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001967** de fecha **18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "ARROYO DEL BAJIO DEL MONTE", con una superficie aproximada de **05-76-47** hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EZEQUIEL RODRIGUEZ
AL SUR: LUIS TAPIA Y JOSE TAPIA
AL ESTE: IGNACIA CASILLAS
AL OESTE: DIEGO LOZANO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE,

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua a 20 de Julio del 2011.

-0-

AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "TEPORACHI 2", con una superficie aproximada de 00-11-76 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TEPORACHI 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 154610 de fecha 21 de Mayo del 2010, expediente 08/57/F-205, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001967 de fecha 18 de Julio del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "TEPORACHI 2", con una superficie aproximada de 00-11-76 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MANUELA NOGAL ARGUEY

AL SUR: FAUSTO NOGAL JAQUEZ

AL ESTE: RIO TEPORACHI

AL OESTE: PAZ PALMA PARRA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua a 20 de Julio del 2011.

-0-

AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "MESA ANCHA", con una superficie aproximada de 18-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MESA ANCHA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 154613 de fecha 21 de Mayo del 2010, expediente 08/57/F-208, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001967 de fecha 18 de Julio del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "MESA ANCHA", con una superficie aproximada de 18-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CARRETERA A SANTA ANA

AL SUR: FERNANDO FERNANDEZ

AL ESTE: CALLE A POTREROS Y JOSE PERCHES

AL OESTE: DELFINA TAPIA Y JOSE PERCHES

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua a 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOS ESPEJUELOS", con una superficie aproximada de 70-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

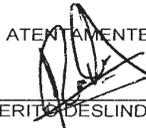
AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS ESPEJUELOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154611** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/57/F-210**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001967 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**LOS ESPEJUELOS**", con una superficie aproximada de **70-00-00** hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ARNOLDO SAENZ
AL SUR: MANCOMUN DE SANTA ROSA
AL ESTE: JOSE PERCHES
AL OESTE: RAMON TAPIA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua a 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "COMUNIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-04-24.44 hectáreas, Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "COMUNIDAD LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **156048 de fecha 30 de Junio de 2011**, expediente **08/62/F-076**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001968 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**COMUNIDAD LAS VARAS**", con una superficie aproximada de **00-04-24.44** hectáreas, ubicado en el Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLEJON FCO. I. MADERO
AL SUR: RAQUEL ROMERO
AL ESTE: ROBERTO MATA SANCHEZ Y LUIS MATA
AL OESTE: GUADALUPE VEGA MADRID

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a los 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado " LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-02-87.86 hectáreas, Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **156053 de fecha 30 de Junio de 2011**, expediente **08/62/F-077**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001968 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de **00-02-87.86** hectáreas, ubicado en el Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLEJON SIN NOMBRE

AL SUR: VICTOR REYES

AL ESTE: RAMONA ROMERO

AL OESTE: AMADOR MARTINEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a los 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-01-49.65 hectáreas, Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **156052 de fecha 30 de Junio de 2011**, expediente **08/62/F-079**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001968 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de **00-01-49.65** hectáreas, ubicado en el Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JESUS MANUEL MARTINEZ SANCHEZ

AL SUR: GERARDO MENDOZA

AL ESTE: C. MIGUEL HIDALGO

AL OESTE: FERNANDO MARTINEZ ROMERO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a los 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "COMUNIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-03-88.8 hectáreas, Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "COMUNIDAD LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **156054 de fecha 30 de Junio de 2011**, expediente **08/62/F-080**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001968 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"COMUNIDAD LAS VARAS"**, con una superficie aproximada de **00-03-88.8** hectáreas, ubicado en el Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RAMON ROMERO
AL SUR: MARIA DE LA LUZ DOMINGUEZ
AL ESTE: C. JOSE MA. MORELOS
AL OESTE: JESUS MATA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a los 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-04-65.87 hectáreas, Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **156057 de fecha 30 de Junio de 2011**, expediente **08/62/F-081**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001968 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"LAS VARAS"**, con una superficie aproximada de **00-04-65.87** hectáreas, ubicado en el Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERESA GONZALEZ
AL SUR: AV. ABRAHAM GONZALEZ
AL ESTE: ISABEL LOERA
AL OESTE: CESAR GONZALEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a los 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-05-34.3 hectáreas, Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **156055 de fecha 30 de Junio de 2011**, expediente **08/62/F-082**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001968 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de **00-05-34.3** hectáreas, ubicado en el Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ROBERTO VEGA
AL SUR: VELIA JURADO
AL ESTE: C. FCO. JAVIER MINA
AL OESTE: CARR. EST. DELICIAS SAUCILLO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a los 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "COMUNIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-02-23.07 hectáreas, Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "COMUNIDAD LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **156051 de fecha 30 de Junio de 2011**, expediente **08/62/F-083**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001968 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "COMUNIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de **00-02-23.07** hectáreas, ubicado en el Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: GUSTAVO DE AVILA
AL SUR: C. RUTA DE LA LIBERTAD
AL ESTE: CRISTINA CHAVIRA
AL OESTE: DANIEL Y FLORA TAMAYO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a los 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-02-60 hectáreas, Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **156046 de fecha 30 de Junio de 2011**, expediente **08/62/F-098**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001968 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de **00-02-60** hectáreas, ubicado en el Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SALVADOR GARCIA
AL SUR: CALLE JUAN SARABIA
AL ESTE: LORENZO MARTINEZ CONTRERAS
AL OESTE: ROSA ELENA ROMERO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a los 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-06-94.36 hectáreas, Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **156056 de fecha 30 de Junio de 2011**, expediente **08/62/F-084**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001968 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de **00-06-94.36** hectáreas, ubicado en el Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MANUEL MARTINEZ
AL SUR: CALLEJON SIN NOMBRE
AL ESTE: CALLE
AL OESTE: MANUELA SERNA DE QUIÑONEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a los 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "COMUNIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-08-00 hectáreas, Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "COMUNIDAD LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **156049 de fecha 30 de Junio de 2011**, expediente **08/62/F-085**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001968 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "COMUNIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de **00-08-00** hectáreas, ubicado en el Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MARIO Y LEOPOLDO CASTILLO
AL SUR: HORTENCIA Y JOSE MATA
AL ESTE: JUAN CARLOS GALLEGOS
AL OESTE: CARR. ORRANTEÑO - ALVAREÑAS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a los 20 de Julio del 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-00-81.31 hectáreas, Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **156050 de fecha 30 de Junio de 2011**, expediente **08/62/F-086**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **001968 de fecha 18 de Julio del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de **00-00-81.31** hectáreas, ubicado en el Municipio Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MARIA GENOVEVA SANCHEZ CASAS
AL SUR: MARIA GENOVEVA SANCHEZ CASAS
AL ESTE: MARIA GENOVEVA SANCHEZ CASAS
AL OESTE: C. MIGUEL HIDALGO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a los 20 de Julio del 2011.

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
210/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 175. Es objeto de este derecho, el servicio de alumbrado público que el municipio presta en bienes de los señalados en el artículo 105 de este Código.

Son sujetos de este derecho, los propietarios o poseedores de predios, ya sean urbanos, semiurbanos o rústicos, ubicados en el área territorial del municipio.

ARTÍCULO 176. El derecho de alumbrado público se causará bimestralmente.

La Ley de Ingresos de cada Municipio, determinará la base para el cálculo de este derecho.

El pago se hará en las oficinas de la Tesorería Municipal o en las instituciones autorizadas para tal efecto, dentro de los primeros 10 días siguientes al bimestre en que se cause.

La tarifa bimestral correspondiente al derecho de alumbrado público, será la obtenida como **resultado de dividir el costo anual global actualizado, cubierto por el municipio por este servicio, entre el número de usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad y el número de predios rústicos, semiurbanos o urbanos detectados, que no están registrados en la Comisión Federal de Electricidad. El resultado será dividido entre 6.**

a).- En el caso de los usuarios que tengan contrato de suministro de energía eléctrica, el monto de cobro no podrá ser superior al 5% de las cantidades que deban pagar bimestralmente por tal consumo.

b).- En el caso de propietarios o poseedores de bienes inmuebles urbanos, semiurbanos y rústicos, que no tengan contrato de suministro de energía eléctrica, el monto de cobro deberá ser un **porcentaje que apruebe, y publique el Ayuntamiento en el Periódico Oficial del Estado.**

Para efectos del cobro de este derecho, se procederá de la siguiente manera:

En el supuesto del inciso a), los ayuntamientos podrán celebrar convenios con la compañía o

empresa que suministra el servicio de energía eléctrica, misma que deberá incluir el importe del derecho de alumbrado público, en el documento que expida, y se pagará simultáneamente con el correspondiente al consumo, en el plazo y en las oficinas autorizadas para ello.

En el supuesto del inciso b), los ayuntamientos establecerán el mecanismo correspondiente.

Los ingresos que se perciban por este concepto, se destinarán al mejoramiento de los servicios públicos que otorga el Municipio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 28 de febrero del año dos mil once, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE. DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

DECRETO No.
372/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 175. Es objeto de este derecho, el servicio de alumbrado público que el municipio presta en bienes **de uso común**, de los señalados en el artículo 105, **fracción III**, de este Código.

Son sujetos de este derecho, los propietarios o poseedores de predios, ya sean urbanos, semiurbanos o rústicos, ubicados en el área territorial del municipio.

ARTÍCULO 176. El derecho de alumbrado público se liquidará bimestralmente o, en su caso, mensualmente.

El pago se realizará, para los usuarios de la Comisión Federal de Electricidad en el recibo que ésta expida, simultáneamente con el pago del consumo de energía eléctrica, en el que se indicará la cuota correspondiente.

Para los contribuyentes que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, el pago se efectuará en la Tesorería Municipal o en los organismos o empresas autorizados para tal efecto, debiendo expedir el recibo correspondiente.

Anualmente, en la Ley de Ingresos de cada uno de los municipios, estos establecerán las cuotas y/o bases para el cálculo y determinación del derecho de alumbrado público.

Una vez cubierto el monto del costo del alumbrado público, en su caso, los remanentes se destinarán al mejoramiento de este servicio público, incluyendo el mantenimiento y remozamiento de los bienes de uso común, a que se refiere la fracción III del artículo 105 de este Código.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil doce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan los Decretos No. 210/2010 I P.O., de fecha 20 de diciembre del 2010; y 249/2011 II P.O., de fecha 3 de marzo del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

DECRETO No.
411/2011 III P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto No. 1047/2010 II P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor el día veinte de agosto del año dos mil doce.*

ARTÍCULO SEGUNDO.-

ARTÍCULO TERCERO.-

ARTÍCULO CUARTO.-

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RICARDO ORVIZ BLAKE. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GERARDO HERNANDEZ IBARRA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, el día diez del mes de agosto del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 123

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua, en sesión celebrada el día seis de julio del año dos mil once, mediante la cual se aprobó la modificación del Artículo Décimo del Capítulo III, denominado "Del Tabulador de Sueldos y Salarios", del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, para dicho Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

**Presidencia Municipal
Praxedis G. Guerrero, Chih.**

EL SUSCRITO C. ING. ANDRES MORALES ARREOLA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 63 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA

Que en sesión número 31 con carácter de ordinaria de fecha seis de julio de dos mil once el Honorable Cabildo aprobó, por unanimidad de votos, en el punto número ocho del orden del día ante la presencia de el C. Presidente Municipal JOSE LUIS GUERRERO DE LA PEÑA, el C. Sindico Municipal CÉSAR BALDOMERO CARREÓN GONZÁLEZ y los Ciudadanos Regidores L. E. VERONICA CORREA GONZALEZ, RENE GRADO VALLES, ANGELICA OJEDA HERRERA, JUAN ANTONIO PEREZ MUÑOZ, NORMA ALICIA SILVA PORRAS, ADELA TELLEZ SALDIVAR, así como el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Ingeniero ANDRES MORALES ARREOLA:

Con fundamento en el artículo DUODÉCIMO del decreto de PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PRAXEDIS G. GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011; así como la fracción XXXV del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del artículo DÉCIMO del PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PRAXEDIS G. GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011 para quedar en los siguientes términos:

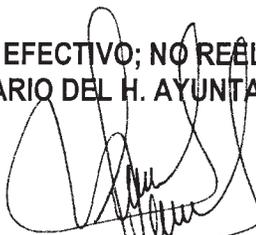
ARTÍCULO DÉCIMO. *El cálculo de las remuneraciones que deberá percibir cada empleado municipal debe hacerse en base al tabulador de sueldos y salarios que se enlista en el presente artículo.*

RANGO	SALARIO MENSUAL		DESCRIPCION
	Maximo	Minimo	
Presidente Municipal	\$	57,711.06	Presidente Municipal
Regidor Municipal	\$	10,000.00	Regidores del H. Ayuntamiento
Sindico	\$	16,833.14	Sindico Municipal
Director A	\$	26,000.00	Directores con departamentos a cargo.
Director B	\$	12,000.00	Directores sin departamentos a cargo.
Director C	\$ 10,000.00	\$ 8,000.00	Directores Descentralizadas - Encargados de Despacho
Jefe de Departamento	\$ 10,000.00	\$ 9,000.00	Responsables de area con personal a cargo.
Coordinador	\$ 8,000.00	\$ 6,000.00	Responsables de area sin personal a cargo.
Auxiliar A	\$ 5,500.00	\$ 4,601.00	Auxiliares administrativos (Promocion)
Auxiliar B	\$ 4,600.00	\$ 3,601.00	Auxiliares administrativos (Directores)
Auxiliar C	\$ 3,600.00	\$ 1,000.00	Auxiliares administrativos
Operativo A	\$ 5,600.00	\$ 4,401.00	Personal de campo (Promocion)
Operativo B	\$ 4,400.00	\$ 4,001.00	Personal de campo (Obras Publicas)
Operativo C	\$ 4,000.00	\$ 1,000.00	Personal de campo (Servicios Publicos)
Regidor Seccional	\$	5,000.00	Regidores de Seccion Municipal
Presidente Seccional	\$	10,000.00	Presidente Seccional
Afanador A	\$ 3,500.00	\$ 2,501.00	Personal de limpieza
Afanador B	\$ 2,500.00	\$ 1,000.00	Personal de limpieza
Promotor Social	\$	4,000.00	Asignado a tareas Des. Social
Voluntario A	\$	1,000.00	Personal con gratificacion simbolica
Agente A	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00	Agente de Seguridad Publica

SEGUNDO.- En los términos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

Para los usos y efectos legales procedentes, se extiende la presente certificación a los siete días del mes de julio del año dos mil once.

**“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**ING. ANDRES MORALES ARREOLA
PRAXEDIS G. GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE URIQUE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. LEOBARDO DIAZ ESTRADA PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

- I. El cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria, siendo este último, uno de los grandes objetivos que se planteó al delegar la administración de dichas multas a las Entidades Federativas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.
- II. Por lo que conforme a lo dispuesto por la fracción IX de la Cláusula Segunda del citado Convenio, el Estado y la Federación, han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado, las facultades previstas en la Cláusula Décima Quinta del referido instrumento.
- III. Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Quinta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV. De igual forma, año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración General de Recaudación suscriben el Programa Anual de Trabajo para el Cobro de las Multas Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.
- V. Que por lo anterior y a fin de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S**DE "LA SECRETARÍA".**

I.- Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.

II.- Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde, entre otras facultades, atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción IX, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décimo Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.

III.- Que el Licenciado Cristián Rodallegas Hinojosa, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2010, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua que se encuentra bajo la inscripción numero 187 a folios 187 del libro 3, en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

DE "EL MUNICIPIO".

I.- Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción LXV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización de su Cabildo para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el Acta de la Sesión de Cabildo número 2011/11 de fecha 30 de julio de 2011.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "La Secretaría" y "El Municipio" convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto al cobro de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDA.- Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula primera, "El Municipio" ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

I. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por el municipio, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice.

II. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA.- Las facultades que conforme a este convenio se confieren a "El Municipio", serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se ejercerá en los términos de la legislación federal aplicable.

CUARTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, "El Municipio" tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

QUINTA.- En materia de juicios, "El Municipio" intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a "La Secretaría".

SEXTA.- "El Municipio" recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios, a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a "El Estado" un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

SEPTIMA.- "El Municipio" recibirá directamente de "La Secretaría" las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan las multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

OCTAVA.- "El Municipio" en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con "La Secretaría" el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.
2. "El Municipio" presentará a "La Secretaría" cada dos meses, informes y estados comparativos de la cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, el resumen anual correspondiente, y la información que ésta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por "La Secretaría".

NOVENA.- "La Secretaría" se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para la elaboración y el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

DECIMA.- "El Municipio" en los términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación y la normatividad emitida por el Servicio de Administración Tributaria, podrá llevar a cabo la cancelación de los créditos fiscales materia del presente convenio, cuyo cobro resulte incosteable, o bien, cuando medie la insolvencia del contribuyente, previa búsqueda de bienes susceptibles de embargo.

DECIMOPRIMERA.- Dentro de los primeros 5 días de cada mes, "El Municipio" enterará a "La Secretaría" a través de los medios autorizados por ella, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por "La Secretaría", en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

DECIMOSEGUNDA.- "La Secretaría" podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza "El Municipio", cuando éste incurra en incumplimiento de algunas de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en el presente convenio, "La Secretaría" y "El Municipio", acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.

DECIMOCUARTA.- El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firmas por duplicado y de conformidad en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 3 días del mes de agosto de 2011.

"LA SECRETARIA"



LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA
SECRETARIO DE HACIENDA

"EL MUNICIPIO"



ING. LEOBARDO DIAZ ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/031/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/031/2011**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**; QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTID	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
A					
UNO	1	CAMIONETA TIPO SUV, 8 CILINDROS			
DOS	3	CAMIONETAS TIPO VAN			
TRES	1	CAMIONETA TIPO SUV, 8 CILINDROS			
CUATRO	2	CAMIONETA TIPO PICK UP			
CINCO	2	CAMIONETA TIPO VAN			
SEIS	4	CUATRIMOTO, 450CC, 4X4, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA			
			VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
			DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 22 DE AGOSTO DE 2011, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 9:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 AGOSTO DE 2011, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS **15** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS **30** DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE AGOSTO DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/037/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/037/2011, RELATIVA AL **SUMINISTRO, Y EN SU CASO INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA CONTINUA, DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	1 LOTE DE MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DE SERVICIOS PERICIALES.
2	1 LOTE DE ACCESORIOS PARA LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y GENÉTICA.
3	1 LOTE DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE.
4	1 LOTE DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE.
5	1 LOTE DE SUSTANCIAS Y MATERIALES PARA EL ÁREA DE CRIMINALÍSTICA.
6	1 LOTE DE UTENSILIOS PARA EL ÁREA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.
7	1 LOTE DE ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.
8	1 LOTE DE EQUIPOS INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO MEDICO FORENSE.
9	EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL SERVICIO MEDICO FORENSE.

Y CUATRO PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 19 DE AGOSTO DE 2011 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 22 DE AGOSTO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	22 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ SUMINISTRAR, Y EN SU CASO INSTALAR, PONER EN MARCHA, DAR CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA CONTINUA DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 40% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO C) DEL PUNTO IV DE LAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL SUMINISTRO, Y EN SU CASO INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA CONTINUA, DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE AGOSTO DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C27-2011	CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD RÍO PARRAL VI ETAPA, EN H. DEL PARRAL, CHIH. TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 2+100	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, SEÑALAMIENTO E ILUMINACIÓN.	17 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: LIBRAMIENTO SUR JUNTO A INSTALACIONES DE LA SEDENA	19 DE AGOSTO DE 2011	23 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HORAS	06 DE SEPTIEMBRE DE 2011	254 DÍAS NATURALES	\$ 20'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 150 ó 153, 160 ó 175 y 180 ó 182.2, relativas a Infraestructura en zonas urbanas y sub-urbanas, Alumbrado Público, Movimientos de Tierra, Terracerías para Vialidades urbanas y sub-urbanas y Pavimentos en vialidades urbanas y suburbanas de concreto hidráulico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 13 de Agosto de 2011.


El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas o morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adquisición de cinco ambulancias, solicitados por la Dirección General de Ecología y Protección Civil, utilizando para ello recursos provenientes del FORTAMUN.-

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-28-2011.-

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
23 de Agosto del 2011 hasta las 13:00 hrs.	23 de Agosto del 2011 a las 13:00 hrs	29 de Agosto del 2011 a las 13:00.	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

B).- DESCRIPCIÓN GENERAL DE PARTIDA ÚNICA. 5 Ambulancias de Urgencia tipo II, Modelo 2012. Motor: V8 Gasolina y/o Diesel, Caballos de fuerza: Un mínimo de 225 hp, Combustible: inyección electrónica, Transmisión: automática de 4 velocidades, Tracción: trasera, 2 Alternador: 120 amp, Batería: sistema de doble batería, batería extra de 17 placas y sistema de solenoide para recarga 72 amp/h, Peso Bruto mínimo de 2,362 km.-

C).- La presente licitación se efectuará en una sola partida.-
D).- OBJETO DE LA LICITACION.- Adquisición de cinco ambulancias solicitado por la Dirección General de Ecología y protección Civil, para llevar a cabo el procedimiento de Licitación relativo a la adquisición antes referida.-

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas antes señaladas.-

F).- DEL PRECIO.- El precio que los participantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.-

G).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- Se otorgara 40% de anticipo una vez presentadas las garantías solicitadas, y el resto se cubrirá dentro de los treinta días posteriores a la entrega que realice el proveedor de la totalidad de los bienes requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa autorización de la Dirección General de Ecología y Protección Civil.-

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.-

I).- Los interesados podrán revisar, previa a su entrega, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.-

J).- Las Bases, tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVO 30/100 M.N.) no reembolsables, y son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.-

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:-

- 1.- Solicitud de participación. -
- 2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.-
- 3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple e identificación oficial con fotografía.-
- 4.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación (excepto facturas) que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal en esta Ciudad. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado.-
- 5.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promovente o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.-
- 6.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Contable o patrimonio mínimo requerido de **\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010, así como dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, o bien estados Financieros al 31 de Diciembre del 2010, firmados por Contador Público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la Cedula de dicho Contador.-
- 7.- Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal.
- 8.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2011, en el cual se especifique el Giro correspondiente.-
- 9.- Bases de la Licitación Pública **CA-OM-028-2011** y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.-
- 10.- Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.-
- 11.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.-
- 12.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.-
- 13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.-

L).- GENERALIDADES:-

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.-
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.-
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Agosto del 2011

**LIC. JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA.
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
 MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA
 ADMINSTRACION
 2010-2013
 Rúbrica**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-138-2011	Estación de Bomberos Primera Etapa	Construcción y Rehabilitación de Infraestructura	19 de Agosto de 2011 a las 10:00hr	19 de Agosto de 2011 a las 14:00hr	23 de Agosto de 2011 a las 10:00hr	30 de Agosto de 2011	100 días naturales	\$15 000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. OP-138-2011 deberá tener la especialidad con la clave 130 (EDIFICACIÓN).

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto de contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de las obras será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases de la licitación tendrán un costo de \$ 2,500.00 MN (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 13:00hr

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en las fechas y horas indicadas en el cuadro arriba descrito y se desarrollará en el Salón Francisco I. Madero ubicado en el tercer piso al norte del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Agosto de 2011.

C. ING. ARCADIO SERRANO GARCIA
 Director General de Obras Públicas
 Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

NORMA LETICIA NIETO DE HERNANDEZ Y PEDRO OSCAR HERNANDEZ CARDIEL. PRESENTE.-

En el expediente número 1399/08, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO APODERADO DE, FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - -Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de junio del año dos mil once, presentado por el C. Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio de NORMA LETICIA NIETO DE HERNANDEZ Y PEDRO OSCAR HERNANDEZ CARDIEL, notifíqueseles por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y uno de amplia circulación en ésta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, lo siguiente: **a)** El hecho de que la persona Moral que representa el promovente, ha adquirido mediante CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS, DERECHOS LITIGIOSOS Y DERECHOS FIDEICOMISARIOS, de parte de RECUPERFIN II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los derechos a que se hace referencia en el capítulo de hechos.; **b)** Que el actual Titular de los derechos establecidos en el capítulo de hechos, lo es la persona Moral **FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; **c)** Que el domicilio de **FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, para efectos de dar cumplimiento del contrato referido en el capítulo de hechos, se encuentra ubicado en Calle Pirineos número 614, esquina con Andes, Colonia Jardín Obispedo, de Monterrey Nuevo León. **d).** Que el adeudo que dichas personas tienen derivado de la relación contractual referida en el capítulo de hechos, lo deberá cubrir a la Moral denominada **FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en el domicilio ubicado en la Calle Pirineos número 614, esquina con Andes, Colonia Jardín Obispedo, de Monterrey Nuevo León. En consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el Oficial Notificador que corresponda se constituya en el domicilio de los **C.C. NORMA LETICIA NIETO DE HERNÁNDEZ Y PEDRO OSCAR HERNÁNDEZ CARDIEL**, ubicado en Calle Camino Viejo a San Lorenzo número 7355 del Fraccionamiento Las Palmas y/o Valle de Cuernavaca número 337 del Fraccionamiento Arco Iris, en esta ciudad, y les notifique de manera indubitable, lo siguiente: **a)** El hecho de que la persona Moral que representa el promovente, ha adquirido mediante CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS, DERECHOS LITIGIOSOS Y DERECHOS FIDEICOMISARIOS, de parte de RECUPERFIN II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los derechos a que se hace referencia en el capítulo de hechos.; **b)** Que el actual Titular de los derechos establecidos en el capítulo de hechos, lo es la persona Moral **FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; **c)** Que el domicilio de **FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, para efectos de dar cumplimiento del contrato referido en el capítulo de hechos, se encuentra ubicado en Calle Pirineos número 614, esquina con Andes, Colonia Jardín Obispedo, de Monterrey Nuevo León.; **d).** Que el adeudo que dichas personas tienen derivado de la relación contractual referida en el capítulo de hechos, lo deberá cubrir a la Moral denominada **FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en el domicilio ubicado en la Calle Pirineos número 614, esquina con Andes, Colonia Jardín Obispedo, de Monterrey Nuevo León".-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2011
 LA SECRETARIA.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
 NORMA LETICIA NIETO 3055-61-63-65

EDICTOS

Presidencia Municipal
 Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. JAQUELYNNE GONZALEZ JUAREZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 060, SECTOR 002, LOTE 003, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 484.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	lote 2	22.00 metros
Al Sur	lote 4	22.00 metros
Al Este	Calle Lázaro Cárdenas	22.00 metros
Al Oeste	lote 8	22.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
 "Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih. A 10 de Marzo de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ
 Srío. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE

JAQUELYNNE GONZALEZ JUAREZ 3140-63-65

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIO ALBERTO DÍAZ LOMAS y SONIA CLAUDIA URBINA ALBA PRESENTE.-

En el expediente número 1242/08, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por el Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, Apoderado de FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a MARIO ALBERTO DÍAZ LOMAS y SONIA CLAUDIA URBINA ALBA, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- - - Por presentado el LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO en su carácter de APODERADO LEGAL de la persona moral denominada FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la copia certificada del poder notarial otorgado a su favor de fecha ocho de febrero del año dos mil siete, ante la fe del LICENCIADO ERNESTO PEREZ CHARLES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 133 PARA LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON; y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Recibida la presente diligencia en la oficialía de turnos el día seis de agosto del año en curso, y por éste juzgado el día siete del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngasele promoviendo las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se sirva notificar a los C.C. MARIO ALBERTO DIAZ LOMAS y SONIA CLAUDIA URBINA ALBA en su domicilio ubicado en la CALLE ISIDRO FAVELA NUMERO 2557 EN ESTA CIUDAD, lo peticionado en los incisos A), B), C) y D), que a continuación se describen: - **A).** El hecho de que la persona moral que represento, ha adquirido mediante CESION ONEROSA DE CREDITOS, DERECHOS LITIGIOSOS Y DERECHOS FIDEICOMISARIOS, de parte de RECUPERFIN I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los derechos a que se hace referencia en el capítulo de hechos.-----
B). Que el actual titular de los derechos establecidos en el capítulo de hechos, lo es la persona moral que represento FAREZCO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-----
C). Que el domicilio de FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para efectos de cumplimiento del contrato referidos en capítulo de hechos, se encuentra ubicado en Calle Pirineos número 614, esquina con Andes, Colonia Jardín Obispedo, de Monterrey Nuevo León.-----
D). Que el adeudo que dichas personas tienen, derivado de la relación contractual referida en el capítulo de hechos, lo deberá cubrir a mi representada FAREZCO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio ubicado en la Calle Pirineos número 614, esquina con Andes, Colonia Jardín Obispedo, de Monterrey Nuevo León. - - - Remítase los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus integrantes se constituyan al domicilio arriba mencionado y notifique a las personas MARIO ALBERTO DIAZ LOMAS y SONIA CLAUDIA URBINA ALBA los incisos antes mencionados.-----
 - - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO 4350 DE LA CALLE 21 DE MARZO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a la persona que menciona en el escrito inicial de la presente demanda. - - - - - NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaría Proyectista LICENCIADA JUDITH SANCHEZ SUAREZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, recibido en este Tribunal el día siete de junio del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MARIO ALBERTO DIAZ Y SONIA CLAUDIA URBINA ALBA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE - - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE." Rúbricas.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 10 DE JUNIO DE 2011.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ
 SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
 EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIO ALBERTO DIAZ 3053-61-63-65

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. JORGE GUTIERREZ GARCIA y AIDA ELIZABETH PONCE MUÑOZ DE GUTIERREZ.

En el expediente número 1326/08, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, APODERADO DE FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., entre otras constancias obran, dos acuerdos que en su parte conducente dice: -

AUTO DE RADICACION: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - - Por presentada el C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, apoderado de FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V.; personería que acredita con la documental pública que exhibe y con la que actuara en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este Juzgado el día siete de agosto del año dos mil ocho, con documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. visto lo solicitado téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar a los C. C. JORGE GUTIERREZ GARCIA Y AIDA ELIZABETH PONCE MUÑOZ DE GUTIERREZ, quienes tienen su domicilio en calle de la Terraza número 3126, del fraccionamiento Hacienda del Sauz en esta ciudad, lo siguiente: a) La cesion onerosa de creditos, derechos litigiosos y derechos fideicomisarios, de parte de Recuperfin I, S. de R. l. de C.v.; b) Que el actual Titular de los derechos establecidos, lo es la persona moral que FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V.; c) Que el domicilio de FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., para efectos de cumplimiento del contrato, se encuentra ubicado en calle Pirineos número 614, esquina con Andes, colonia Jardín Obisnado, de Monterrey Nuevo Leon. d) Que el adeudo que dichas personas tienen lodebera de cubrir a mi representada FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V; Por lo que túmense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a este Juzgado a fin de que lleve a cabo la notificación correspondiente. Artículo 1912, 1913 y demas relativos del Código Civil.- Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho marcado con el número 4350 de la calle 21 de Marzo de esta y autorizando para tales efectos a la C. E. D. ANA JAZMIN OLIVA ANTILLON. - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - - - - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. - - - DOS RUBRICAS - - - "

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día dos de junio del año dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JORGE GUTIERREZ GARCIA y AIDA ELIZABETH PONCE MUÑOZ DE GUTIERREZ, la radicación del expediente 1326/08, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y se les notifique el auto de radicación de las presente diligencias de Jurisdicción Voluntaria. Expidanse los respectivos edictos. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION Cd. Juárez, Chih. A 10 de junio del año 2011.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Civil

JORGE GUTIERREZ GARCIA 3054-61-63-65

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: - - - - -

Que ante mi compareció la señora MARTHA NAVA TERAN, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor PEDRO MENDOZA GRANADOS y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor PEDRO MENDOZA GRANADOS, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 12 doce de Septiembre del 2003 dos mil tres y que designó como su única y universal heredera y albacea, a la señora MARTHA NAVA TERAN. - - - - -

En escritura pública número 35.870 treinta y cinco mil ochocientos setenta, del volumen 1521 mil quinientos veintiuno, de fecha 1 uno de Agosto del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, la señora MARTHA NAVA TERAN aceptó la herencia en los términos del testamento, así como el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario. - - - - -

Chihuahua, Chihuahua a 1 uno de Agosto del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ



LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

PEDRO MENDOZA GRANADOS 3143-63-65 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. PRESENTE.-

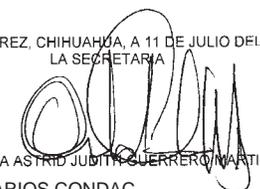
En el expediente número 1751/10, relativo al juicio PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL, promovido por ANTONIO BRIONES FLORES, en contra de la persona moral denominada PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice: - - - - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por el C. RUBÉN TREJO ORTEGA, recibido en este Juzgado el día hoy, y con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencia, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintinueve de abril de año en curso, misma que obra a fojas de los trescientos veintiocho a los trescientos treinta de autos. En virtud de lo anterior se ordena notificar a la persona moral denominada PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por medio de su representante legal o persona con facultades suficientes para absolver posiciones, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal, lo cita a la confesional judicial, en forma personal y sin asistencia de abogado o asesor alguno, misma que se llevara a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la CONFESIÓN JUDICIAL a cargo de la persona moral denominada PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por medio de su representante legal o persona con facultades suficientes para absolver posiciones, para que comparezca a este juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones personalmente y de viva voz, apercibido que de no hacerlo este Juzgado lo declarará presuntamente confeso de las posiciones calificadas como legales por el Juzgador - - - - -

- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -

- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)" - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2011 LA SECRETARIA



LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC 3086-61-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 335/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A., en contra de LUZ MARIA ALVAREZ VARELA Y RAFAEL IGNACIO GARCIA GARCIA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -

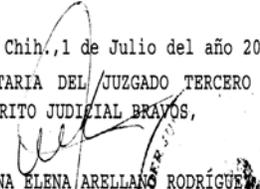
- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiocho del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 616,750.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Efrén Ornelas No. 700 Norte, Lote 11, del Fraccionamiento La Playa, de esta Ciudad, con superficie de 180.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 1929 folio 109 del Libro 2189, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$411,166.66 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

LUZ MARIA ALVAREZ VARELA 3135-63-65
-0-

El día 17 de junio del año 2011, ante la fe de la Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, comparecieron: A) MARIA LOURDES VARELA ANDUJO, MARIA ALMA VARELA ANDUJO, ROSA MARIA VARELA ANDUJO por sus propios derechos; B) MARIA LOURDES VARELA ANDUJO en su carácter de apoderada de los señores TOMAS VARELA ANDUJO, DAGOBERTO VARELA ANDUJO, MA. DE LOS ANGELES VARELA ANDUJO, JAIME ARTURO VARELA GALDEANO, MIRTA LORENA VARELA GALDEANO, DELIA ARMIDA REY VARELA; C) MAYRA IVET VARELA GALDEANO por sus propios derechos; D) CÉSAR ARTURO ABUNDIS VARELA, ROSA EMMA VARELA VARELA por sus propios derechos; E) MIGUEL HUMBERTO PÉREZ VARELA, OSCAR ALEJANDRO PÉREZ VARELA por sus propios derechos; F) GABRIEL DOMÍNGUEZ VARELA por sus propios derechos y en su carácter de tutor del menor OSCAR ALEXANDRO ABUNDIS VARELA, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora RAMONA ANDUJO CALZADILLAS, quien falleció el día treinta de octubre del dos mil tres, habiendo manifestado que los comparecientes son los Únicos Herederos de la Autora de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Calle Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación de presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 14 de Julio del 2011

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS


LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA.

RAMONA ANDUJO CALZADILLAS 3134-63-65
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El día 23 de junio del año 2011, ante la fe de la Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, compareció la señora EDITH HAYDEE BENAVIDES CORRAL en su carácter de Apoderada de los señores AMPARO FLORES GARCIA, PAULA FLORES GARCIA, MARIA JOSEFINA FLORES GARCIA, MARIA PAZ FLORES GARCIA, MA. MANUELA FLORES GARCIA (también conocida como MARIA MANUELA FLORES GARCIA) y JUAN FLORES ENRIQUEZ, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora BASILISA GARCIA MELENDEZ (también conocida como BACILISA GARCIA MELENDEZ), quien falleció el día veintidós de marzo del dos mil, habiendo manifestado la compareciente que sus representados son los Únicos Herederos de la Autora de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Calle Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 15 de Julio del 2011

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS


LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA.

BASILISA GARCIA MELENDEZ 3133-63-65
-0-

AVISO NOTARIAL

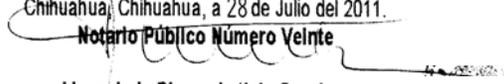
El día **28** veintiocho de julio del año **2011** dos mil once, ante mí **Licenciada BLANCA LETICIA ORNELAS**, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número **26,214** veintiséis mil doscientos catorce del volumen **1242** mil doscientos cuarenta y dos del protocolo de la Notaría a mi cargo; compareció la señora **MARÍA ALTAGRACIA GÁMEZ MANRÍQUEZ** por sus propios derechos; con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su padre, señor **UBALDO GÁMEZ ARGOT** y me manifestó:-----

--- Que reconoce la validez del testamento otorgado por su padre, señor **UBALDO GÁMEZ ARGOT** y se reconoce como única y universal heredera y legataria de dicha sucesión y acepta la herencia y legado instituido a su favor. -

--- Que acepta el cargo de albacea que le confirió su padre, señor **UBALDO GÁMEZ ARGOT**, protestando cumplir dicho cargo fiel y legalmente. -----

--- Que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria y el proyecto de división y partición de la herencia. -----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en El Diario de Chihuahua y así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de Julio del 2011.
Notario Público Número Veinte


Licenciada Blanca Leticia Ornelas.

UBALDO GAMEZ ARGOT -0- 3129-63-65

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado **ABELARDO JORDAN MANCHA**, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1973 mil novecientos setenta y tres, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 04 cuatro de Mayo de 2011 dos mil once, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUCIO SALAZAR SOTO**, quien falleció en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 25 veinticinco de Junio de 2005 dos mil cinco. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor **JOSE LUIS PORRAS CARRASCO**, en su carácter de apoderado de las señoras **NADIA SALAZAR FRANCO DE MODESTO** y **SILVIA FRANCO BAEZA**, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 05 de Julio de 2011
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



LUCIO SALAZAR SOTO -0- 3121-63-65

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado **ABELARDO JORDAN MANCHA**, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1989 mil novecientos ochenta y nueve, del Libro Número Dos de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 13 trece de Mayo de 2011 dos mil once, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA SOLEDAD CHAVEZ ZAPIEN**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 30 treinta de Julio de 2004 dos mil cuatro. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor **HUMBERTO NORIEGA MUÑOZ**, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de sus hijos **CELIA CAROLINA, NORMA SOLEDAD, OLIVIA, MA. DEL SOCORRO** y **HUMBERTO ENRIQUE** de apellidos **NORIEGA CHAVEZ**, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 21 de Junio de 2011
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



MARIA SOLEDAD CHAVEZ ZAPIEN -0- 3120-63-65

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado **ABELARDO JORDAN MANCHA**, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2025 dos mil veinticinco, del Libro Número Dos de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 02 dos de Junio de 2011 dos mil once, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria acumulada a bienes del señor **ALONSO PANTOJA SANCHEZ** y la señora **ESPERANZA VALENZUELA NAJERA**, quienes fallecieron en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 diez de Abril de 2010 dos mil diez, y 26 veintiséis de Marzo de 2009 dos mil nueve, respectivamente. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora **DORA IVONNE PANTOJA VALENZUELA** y la señorita **ARACELY GUADALUPE PANTOJA VALENZUELA**, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 18 de Julio de 2011
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



ALONSO PANTOJA SANCHEZ -0- 3119-63-65

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2002.dos mil dos, del Libro Número Dos de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 23 veintitrés de Mayo de 2011 dos mil once, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO VALDEZ CARRASCO, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 veinticinco de Octubre de 1992 mil novecientos noventa y dos. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor MIGUEL ANGEL AGUIRRE CARRERA, en su carácter de apoderado de las señoras MANUELA TERCERO HERNANDEZ y MARTINA VALDEZ TERCERO, y de los señores MANUEL VALDEZ TERCERO y ANTONIO VALDEZ TERCERO, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que es son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 18 de Julio de 2011
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



ANTONIO VALDEZ CARRASCO 3118-63-65
-0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 27 DE JULIO DEL 2011.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----
Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día de hoy, comparecieron ante mí el señor MAURICIO CASTILLO VILLALOBOS y los jóvenes AIDA ESTEFANIA CASTILLO MORALES y DIEGO MAURICIO CASTILLO MORALES quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes la señora EVA AIDA MORALES PIÑON, quien falleció el día primero de noviembre del año dos mil seis, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

EVA AIDA MORALES PIÑON 3117-63-65
-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha treinta de Junio del año dos mil once, inscrita con el número 8036 ocho mil treinta y seis del Libro nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora MARIA TERESA SOTO GONZALEZ, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día veinticinco de Julio del dos mil nueve. Lo anterior a solicitud del Señor AMALIO SOTO GORDILLO y sus hijos GUADALUPE y JUANA ambos de apellidos SOTO SOTO; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 27 de Julio del 2011.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 5

MARIA TERESA SOTO GONZALEZ 3115-63-65
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores ALBERTO LEDEZMA LIMA y JUAN CARLOS LEDEZMA MORALES, se les hace saber:

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante Al Ejercicio Del Notariado, Adscrita a la Notaria Pública Número Tres de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria por licencia de su titular señor Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 4379 cuatro mil trescientos setenta y nueve, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha quince de junio de dos mil once, a solicitud de los señores JUANA MORALES BACA, HERMELINDA, MA. TERESA, MARTA OLIVIA, DAVID HUMBERTO, MARTIN JAIME y MARIO ANTONIO, todos de apellidos LEDEZMA MORALES., con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores ALBERTO LEDEZMA LIMA y JUAN CARLOS LEDEZMA MORALES, exhibiendo acta con fecha de defunción 11 once de mayo de 2004 dos mil cuatro y 29 veintinueve de agosto de 2010 dos mil diez, respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Calle Esteban Coronado número 115 de la colonia Centro, en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 27 de junio de 2011.

ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TRES

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

ALBERTO LEDEZMA LIMA 3112-63-65
-0-

E D I C T O

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 550/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS C.C. LICS. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS Y/O GLORIA IVONNE ORPINEDA QUIÑONEZ Y/O ANGELA MARIA MOLINA SAENZ, ENDS. EN PROC. DEL C. GUILLERMO PEREZ HERRERA EN CONTRA DE LA C. CLAUDIA MARTHA RAMIREZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, recibido el día cinco de Julio del año en curso a las once horas con veintiún minutos y atento a lo que solicita, anúnciese el remate del bien inmueble embargados en el presente juicio, consistentes en el 50% de la finca urbana ubicada en la calle Gaspar Ochoa Lote ocho y nueve del fraccionamiento Jose Estavillo de ciudad Jimenez, Chihuahua con las medidas y colindancias a que se refiere la inscripción Número 190, a folios 41 del libro 285 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de ciudad Jiménez, Chih., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$266,382.12 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$177,588.14 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciarse por medio de Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Parral de esta ciudad, así como en el Tablero de avisos del Juzgado de Primera Instancia Civil de ciudad Jiménez, Chihuahua, girándose para el efecto atento exhorto con los insertos necesarios del caso al C. Juez de Primera Instancia Civil de ciudad Jimenez, Chih., a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal, se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, de conformidad con los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, lo que se hace del conocimiento de las partes y del publico en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. Por otra parte, notifíquese el presente proveído al cónyuge de la demandada HUGO MARTIN CAMACHO, lo anterior a efecto de hacerle saber la situación legal que prevalece sobre una parte alicuota del inmueble cuyo remate se trata, a fin de que, de ser su deseo haga uso del derecho del tanto, y tomando en consideración lo acordado en los autos emitidos con fecha veintitrés de junio y cinco de julio del año dos mil once que corren agregados a fojas doscientos setenta y nueve y doscientos ochenta y cinco de antecedentes, se hace constar que la notificación del presente acuerdo le surte efecto al C. HUGO MARTIN CAMACHO por medio de lista que se publica en los estrados de este Tribunal, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.--

NOTIFICACION:-----
Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

CLAUDIA MARTHA RAMIREZ -0- 3213-64-65-66

Licenciada ELSA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrita a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria Pública por separación temporal de su titular Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 214 del volumen 1 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la notaria a mi cargo, otorgada el día 28 de Julio del año en curso, comparecieron los señores CANUTA NÁJERA ALVÍDRES y MANUEL LEYVA NÁJERA, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL LEYVA GONZÁLEZ, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondiente. En dicho trámite los comparecientes reconocieron la validez del testamento, la señora CANUTA NÁJERA ALVÍDRES aceptó la herencia instituida a su favor como única y universal heredera, y el señor MANUEL LEYVA NÁJERA aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, Colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 29 de Julio del 2011

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS

LIC. ELSA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ.

MANUEL LEYVA GONZALEZ 3131-63-65 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. PRESENTE.-

En el expediente número 950/09, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE GUADALUPE OLMOS MACIAS- APODERADO DE, MARTE SERGIO VILLEGAS VILLEGAS, en contra de INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

RESUELVE.-----

- PRIMERO.- Ha procedido la vía sumaria civil.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, la parte demandada incurrió en rebeldía.
TERCERO.-Se decreta la cancelación total de la inscripción o anotación marginal número 1253 a folio 68 del Libro 588 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad de fecha dieciocho de agosto del año mil novecientos noventa y tres, que pesa sobre el bien inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 301 a folio 49 del Libro 1036 de la Sección Primera, por lo que gírese atento oficio a dicha dependencia pública a fin de que deje sin efecto la anotación de CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO E HIPOTECA a favor de INMOBILIARIA EL SOL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que pesa sobre la inscripción antes mencionada.
CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.
QUINTO.-Se absuelve a la parte demandada del pago de daños y perjuicios reclamados por la actora por las razones expuestas en el ultimo considerando de esta sentencia.
SEXTO.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la ciudad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.
NOTIFIQUESE
Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY. (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ 3144-63-65
INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO -0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 371/04, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RAÚL CHAPARRO JIMÉNEZ APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE GUSTAVO EDUARDO CARRILLO GONZÁLEZ Y SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ DE CARRILLO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a los autos el escrito de ROSA MARÍA ESCOBAR CASTRO, recibido en este Juzgado el día doce de julio del presente año, a las diez horas con diez minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Profesor Salomé Ramírez, Lote 22, Manzana 6 del Fraccionamiento San Ángel III en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 151.7900 metros cuadrados, inscrito bajo el número 2889, folio 180 del Libro 1669 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 16.9500 metros, linda con Lote 24 y 25; del 2 al 3, 9.0000 metros, linda con Lote 21; del 3 al 4, 17.0000 metros, linda con Lote 20; del 4 al 5, 6.8300 metros, con calle Profesor Salomé Ramírez y del 5 al 1, L.C. 2.1700 metros, con calle Profesor Salomé Ramírez. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$261,058.72 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$391,588.09 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. - **NOTIFÍQUESE**:- Así, lo acordó y firma la Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ segunda Secretaria Proyectista, encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del tercer Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. Rubricas**"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DE 2011.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ

SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

GUSTAVO EDUARDO CARRILLO GONZALEZ

3149-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1361/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JESUS ALBERTO GAYTAN MEDINA Y MARIBEL CHAVEZ CARRILLO DE GAYTAN, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, el día veintidós de junio del año en curso, a las catorce horas con trece minutos. Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE BASASEACHI PONIENTE NUMERO 7530 INTERIOR 16, CONDOMINIO TOMOCHI, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 103.500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 7 DEL FOLIO 7 DEL LIBRO NUMERO 3908 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 45°50'00" MIDE 15.000 METROS CON CASA 15.- DEL 2 AL 3, SW 44°10'00" MIDE 6.900 METROS CON ÁREA INTERIOR DE CIRCULACIÓN VEHICULAR.- DEL 3 AL 4, NW 45°50'00" MIDE 15.000 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.- DEL 4 AL 1, NE 44°10'00" MIDE 6.900 METROS CON CONDOMINIO ARARECO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$138,712.33 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$208,068.50 (DOSCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2011.

C. SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

JESUS ALBERTO GAYTAN MEDINA

3150-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 64/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, PROBURSA, EN CONTRA DE ROBERTO GUSTAVO SCHNEIDER IRIGOYEN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día quince de junio del año dos mil once, por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, en su carácter de cesionario de los derechos crediticios derivados de este Juicio, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles gravados, consistentes en: 1).- Terreno Rústico que obra inscrito bajo el número 97 a folios 40 del Libro 715 de la Sección Primera del Municipio de Villa Ahumada, Distrito Judicial Bravos, en el entendido de que la superficie cuyo remate que nos ocupa es en una extensión menor a la que aparece en el certificado de gravámenes exhibido a los autos que obra anexo al expediente de fojas 455 y 456, en atención a que por una parte la superficie que le fue cedida a su representada, según escritura publica número 22,212, volumen 988 que obra agregado a los autos lo fue por 3,063-64-47 hectáreas y a que mediante su escrito recibido el día veinticinco de noviembre del año dos mil diez visible a fojas 458, renunció en perjuicio de la parte que representa, a ejecutar sobre una superficie de 612-52-44 hectáreas; teniéndolo con la representación de antecedentes renunciando a ejecutar sobre la superficie antes precisada, para los efectos legales conducentes, razón por la cual, sirve de base para el remate la superficie que se remata 2,451-12-03 hectáreas de dicho inmueble, con las siguientes medidas y colindancias: Del lado 1 al 2, Este, rumbo S 16°17'26"W, distancia 3,778.23 metros y colinda con Rancho "La Caballada"; del lado 2 al 3, Norte, Oeste Franco 6,114.3484 metros y colinda con Ejido Constitución; del lado 3 al 4 Oeste S 01°55'58.6"W, distancia 2,686,656 metros y colinda con Gonzalo Caballero Castañeda; del lado 4 al 5 Oeste S 01°55'58.6"W, distancia 3,4972 metros y colinda con Gonzalo Caballero Castañeda; del lado 5 al 6 Sur S 70°10'30"E, distancia 1,407.4166 metros y colinda con

Carretera Sueco - Flores Magón Rancho "Las Varas"; del lado 6 al 7 Sur S 66°33'58"E, distancia 1,574.06 metros y colinda con Carretera Sueco - Flores Magón Rancho "Las Varas"; del lado 7 al 8 Sur S 45°17'10"E, distancia 3,665.27 metros y colinda con Carretera Sueco - Flores Magón Rancho "Las Varas"; del lado 8 al 1 Sur N 61°16'45"E, distancia 963.14 metros y colinda con Carretera Sueco - Flores Magón Rancho "Las Varas"; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,965,916.58 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,977,277.72 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; y 2).- Terreno rústico ubicado en el Municipio de Villa Ahumada, Distrito Judicial Bravos, con superficie de 12,600-70-47 hectáreas, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Del lado 1 al 2, Norte, rumbo S 61°16'45"W, distancia 963.14 metros y colinda con Carretera Sueco a Flores Magón y Rancho "El Refugio" sucs. Ma. Velasco de Irigoyen; del lado 2 al 3, Norte, N 85°19'10" W, distancia 3,655.27 metros y colinda con Carretera Sueco a Flores Magón y Rancho "El Refugio" sucs. Ma. Velasco de Irigoyen; del lado 3 al 4 Norte N 66°33'58" W, distancia 1,574.06 metros y colinda con Carretera Sueco a Flores Magón y Rancho "El Refugio" sucs. Ma. Velasco de Irigoyen; del lado 4 al 5 Norte N 70°10'30" W, distancia 4,860.00 metros y colinda con Carretera Sueco a Flores Magón y Rancho "El Refugio" sucs. Ma. Velasco de Irigoyen; del lado 5 al 6 Oeste S 19°20'36" E, distancia 2,901.40 metros y colinda con Rancho "La Mojina" señora Paula I. De Schneider; del lado 6 al 7 Oeste S 04°42'00" E, distancia 320.00 metros y colinda con Rancho "La Mojina" señora Paula I. De Schneider; del lado 7 al 8 Oeste S 26°24'00" E, distancia 4,994.36 metros y colinda con Rancho "La Mojina" señora Paula I. De Schneider; del lado 8 al 9 Oeste S 08°39'32" W, distancia 2,017.21 metros y colinda con Rancho "La Mojina" señora Paula I. De Schneider; del lado 9 al 10 Oeste S 35°14'59" W, distancia 2,490.10 metros y colinda con Rancho "La Mojina" señora Paula I. De Schneider; del lado 10 al 11 Oeste S 34°05'34" W, distancia 883.42 metros y colinda con Rancho "La Mojina" señora Paula I. De Schneider; del lado 11 al 12 Sur S 75°05'10" E, distancia 13,967.74 metros y colinda con "Plan de Alamos" señora García T. viuda de Cortazar y "Plan de Alamos" Ingeniero Federico Terrazas; del lado 12 al 1 Este N 16°16'31" W, distancia 14,279.83 metros y colinda con "El Gallego" Compañía Ganadera el Gallego, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual obra inscrito bajo el número 415 a folios 180 del Libro 612 de la Sección Primera de dicho Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$17,577,993.29 (DIECISIETE

MILONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$11,718,662.19 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo, toda vez que los inmuebles a rematarse se encuentran ubicados en Villa Ahumada, Chihuahua, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios del caso al Juez Civil en Turno de Ciudad Juárez, Chihuahua, a fin de que a su vez se sirva remitir atento Despacho al Juez Menor Mixto de Villa Ahumada, para que se realicen las gestiones conducentes para la publicación de los edictos de remate correspondiente. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 3. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE JULIO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ROBERTO GUSTAVO SCHNEIDER IRIGOYEN
 3148-63-64-65
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SILVIA LORENA CASTILLO BATISTA

PRESENTE.-

En el expediente número 946/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADAS LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA LORENA CASTILLO BATISTA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido el doce del actual. Por las razones que expone, y toda vez que este Tribunal por un error involuntario, al momento de abrir el juicio a prueba no ordenó publicar dicho proveído por edictos, y a efecto de no violar la garantía de audiencia de la demandada, de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se procede a regularizar el procedimiento, y como consecuencia se declaran nulas todas las actuaciones a partir del día primero de marzo del año en curso, por lo tanto, se ordena abrir el juicio a prueba por el término de veinte días común a ambas partes.

NOTIFÍQUESE el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
 SILVIA LORENA CASTILLO BATISTA 3147-63-65-67
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO LUJAN CASTILLO Y
RAMONA ELISA MÁYNEZ LEYVA
P R E S E N T E

ADELA LEAL REAMÍREZ, MARCO ANTONIO
DELGADO LEAL Y CLAUDIA MARÍA DELGADO LEAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 44/2010,
relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JUAN
CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, apoderado de SCRAP II,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE, en contra de MARIO LUJAN CASTILLO Y RAMONA
ELISA MAYNEZ LEYVA, existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número 170/2011, relativo al juicio
CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por
ROBERTO DELGADO DOMINGUEZ, en contra de **ADELA LEAL
RAMIREZ, MARCO ANTONIO DELGADO LEAL Y CLAUDIA MARIA
DELGADO LEAL**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL ONCE. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL ONCE.** -----

----- Agréguese el escrito del licenciado JUAN CARLOS ANDUJO
GONZÁLEZ, recibido el veinte de junio del año en curso, y como lo
solicita, tomando en consideración que se ha justificado el
desconocimiento del domicilio de MARIO LUJAN CASTILLO Y
RAMONA ELISA MAYNEZ LEYVA ya que se recibió el informe de la
Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y
Administración; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Cablemas
Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable;
Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital
Variable y Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del
conocimiento a MARIO LUJAN CASTILLO Y RAMONA ELISA
MAYNEZ LEYVA de la radicación del expediente 44/2010,
ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán
publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el
Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se
edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero
de avisos e este Juzgado, indicando que el licenciado JUAN
CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ en su carácter de apoderado legal
de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE, les demanda en la vía ordinaria civil las
prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les
concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última
publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que
contesten la demanda interpuesta en su contra, con el
apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se
tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los
hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia
de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se
encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.
Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de
fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y
citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así
mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con
excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de
otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso
a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los
respectivos edictos.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito que presenta el Licenciado
GERARDO MIRAMONTES LAGUNAS, recibido en este tribunal el seis de
julio del año en curso y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS
DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración
de la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS, en la que se desahogarán
las pruebas que por su naturaleza lo permitan y se señalará fecha
para aquéllas que así lo ameriten. Notifíquese lo anterior al
demandado por medio de un EDICTO que deberá publicarse por dos
veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del
Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la
ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos
de este juzgado. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los
artículos 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - -

----- NOTIFÍQUESE: Lo proveyó y firma la Juez Quinto de lo Familiar
del Distrito Judicial Morelos LIC. MARISELA RIVAS HIDALGO ante la
Secretaria de Acuerdos LIC. MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
con quien actúa y da fe. DOY FE-----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA
RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

----- NOTIFÍQUESE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE AGOSTO DEL 2011.

----- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO
MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY
FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA
SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ADELA LEAL RAMIREZ

3145-63-65

-0-

MARIO LUJAN CASTILLO

3146-63-65-67

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 558/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CARLOS ARTURO MADRIGAL ULIN, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

- - - Por presentado el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el doce de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código Procesal Civil, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de \$ 689,000.00 SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$ 459,333.33 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, que es la que corresponde a las dos terceras partes de la base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en el tablero de avisos de este juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

El inmueble que se saca a remate es el ubicado en CALLE CERRADA DE ANTIOQUIA NUMERO 1251 LOTE 18, MANZANA 1 DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 98 Folio 100 del Libro 4710 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 77 a folios 77 del libro 2127 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 15 de Julio del año 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

CARLOS ARTURO MADRIGAL ULIN

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 974/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RENE SALAS PORTILLO Y NADEIRA MUÑOZ ESPINOZA DE SALAS, existe un auto que a la letra dice. -----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho de los corrientes, presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con personalidad reconocida en autos; y como lo solicita, se señala fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, la cual se celebrará **A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

Bien que se saca a remate: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE ARCOS DE FLORENCIA NUMERO 10118, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 117, FOLIO 120, DEL LIBRO 4048 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Clave: 124-LIC. HERRERA/smr

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ANA LILIA NAVA ORTEGA:

En el expediente número 1164/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, Apoderada de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ANA LILIA NAVA ORTEGA, entre otras constancias obran los siguientes: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal, presentados por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de ANA LILIA NAVA ORTEGA, quien tiene su domicilio en la calle HACIENDA DE LA NORIA NUMERO 9651 - 33 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES DEL CONDOMINIO HACIENDA SAN MARTIN DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Villa Delicias numero 321 del fraccionamiento las Villas de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-" J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

ACUERDO. - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y siete minutos del día veinticinco de enero del año dos mil once, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. -NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-" J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 10 de junio de 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

ANA LILIA NAVA ORTEGA

-0-

3153-63-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO Y MA. DE LA PAZ NAVARRO CHAVIRA:

En el expediente número 1690/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por las LICs. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y/O SUSANA ESCAJED MARTINEZ, Apoderadas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO Y MA. DE LA PAZ NAVARRO CHAVIRA, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. LIC. LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, Apoderadas Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veintitrés de noviembre del dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO Y MA. DE LA PAZ NAVARRO CHAVIRA, con domicilio en calle PASEO DEL NARANJO No. 4408 del FRACCIONAMIENTO EL VERGEL, de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.--NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- A.M.CARDENAS V.—A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --Por recibido el día trece de junio del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--NOTIFIQUESE--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- A.M.CARDENAS V.—A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DE 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO

-0-

3155-63-65-67

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1186/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS C.C. EVA GUADALUPE GARCIA CASTILLO Y ENRIQUE ADAME ENRIQUEZ, EN CONTRA DE LOS C.C. JORGE RESENDEZ CARRILLO Y MARIA SOCORRO RODRIGUEZ ESPARZA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por los C.C. EVA GUADALUPE GARCIA CASTILLO Y ENRIQUE ADAME ENRIQUEZ, con la personalidad que tienen acreditada en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JORGE RESENDEZ CARRILLO Y MARIA SOCORRO RODRIGUEZ ESPARZA, la radicación del expediente 1186/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. EVA GUADALUPE GARCIA CASTILLO Y ENRIQUE ADAME ENRIQUEZ, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a.- Se declare por sentencia ejecutoria que sea consumado a nuestro favor la prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno y casa habitación sobre el construida, que obra inscrita bajo el numero 1314 a folio 35 del libro 2333 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, fracción de terreno que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y construidos 91.34 metros cuadrados y

que mide y linda: Frente 9.70 mts. Colindancias CALLE HOCHIMIN, FONDO 10.30 mts. Colindancias lote 4, Derecho 20.00 MTS. Colindancias lote 13 Izquierdo 20.00 mts. Colindancias 15. b.- Los gastos y costas que origine el presente juicio y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 73. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
JORGE RESENDEZ CARRILLO 3139-63-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

RODOLFO PEREZ MORATO
PRESENTE.-

En el expediente número 1260/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RODOLFO PEREZ MORATO, existe un auto que a la letra dice:
-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
-- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de enero del año dos mil once, presentado por la C. Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RODOLFO PEREZ MORATO, la radicación del expediente 1260/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL. VARIABLE, les demandan en la Vía ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Clave: 209:LIC. HERRERA/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2011.

LIC. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

RODOLFO PEREZ MORATO 3154-63-65-67 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1373/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LEOPOLDO ERIVES SAENZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LILLIAN EMMA RITTER VIUDA DE PRIETO Y MARGARITA DE JESUS PRIETO DE ROCHA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-- V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que por un error involuntario en el auto que antecede, se señaló como nombre de la diversa demandada LILLIAN EMMA RITTER VIUDA DE PRIETO, siendo que el nombre correcto es LILLIAN, a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, mediante este proveído, y en relación al escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con dieciocho minutos del día veinticinco de mayo del año en curso, presentado por LEOPOLDO ERIVES SAENZ, téngasele haciendo las manifestaciones que indica en dicho curso; asimismo, por las razones que expone y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LILLIAN EMMA RITTER VIUDA DE PRIETO Y MARGARITA DE JESUS PRIETO DE ROCHA, la radicación del expediente 1373/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LEOPOLDO ERIVES SAENZ, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en el escrito de demanda, respecto del bien inmueble consistente en terreno rústico lote 3 y 4 situado en el Mineral de Santa Eulalia, hoy Aquiles Serdán, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 81. CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE JULIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LILLIAN EMMA RITTER VIUDA DE PRIETO

3168-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. AGUSTIN TAPIA CEDILLO y BERNARDINA MORENO OLIVAS DE TAPIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1674/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Ustedes, con fecha diecisiete de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito de la Licenciada LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, el día dieciséis de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, visto que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada AGUSTIN TAPIA CEDILLO y BERNARDINA MORENO OLIVAS DE TAPIA es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele el auto de fecha DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por las CC. Licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZALEZ y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su curso de cuenta, a la C. AGUSTIN TAPIA CEDILLO y BERNARDINA MORENO OLIVAS DE TAPIA, con domicilio ubicado en la Calle Balcon de la Nieve número 8021, del Fraccionamiento Vistas del Valle, de esta Ciudad.

- - - Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en su redacción anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el día diez de Febrero del año dos mil uno.

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Pedro Rosales de Leon número 7946, interior 203, del Fraccionamiento Las Misiones, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS Y/O ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA BALLADOLID, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS.

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 6 DE JUNIO DEL 2011.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

AGUSTIN TAPIA CEDILLO

3156-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1227/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, AEFECTO DE NOTIFICAR A JAVIER SAUCEDO CURIEL Y MARIA EVA MARTINEZ DELGADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las once horas con cuarenta y un minutos del día trece de junio del año en curso, presentado por la Licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAVIER SAUCEDO CURIEL y MARIA EVA MARTINEZ DELGADO, la radicación del expediente 1227/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.

Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 72. CONSTE.-----
SURTió SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 28 DE JUNIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JAVIER SAUCEDO CURIEL

3160-63-65-67

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 18 dieciocho de Julio del 2011 dos mil once, mediante acta número 43,478 cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho, del Libro número 46 cuarenta y seis, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores JOSÉ MANUEL RENOVA ORTIZ y NORMA ANGÉLICA RENOVA ORTIZ, ésta última en su carácter de Tutriz de los menores DIEGO y ASHLEY, ambos de apellidos RENOVA HOLGUÍN, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA DIVA HOLGUÍN BUSTILLOS, quien falleció en la Carretera Paramo-Pedernales, municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, el día 19 diecinueve de Diciembre del 2008 dos mil ocho; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son el cónyuge supérstite y los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.--

Chihuahua, Chihuahua a 1 de Agosto del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

MARÍA DIVA HOLGUIN BUSTILLOS 3162-63-65

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante mi comparecieron los señores GUSTAVO CHAVIRA SÁNCHEZ, por sus propios derechos y ERNESTINA CHAVIRA SÁNCHEZ, en representación de los señores PEDRO y JESÚS, ambos de apellidos CHAVIRA SÁNCHEZ, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LEONILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora LEONILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 15 quince de Marzo del 2002 dos mil dos y que designó como sus únicos y universales herederos, a los señores PEDRO y JESÚS, ambos de apellidos CHAVIRA SÁNCHEZ y como albacea, al señor GUSTAVO CHAVIRA SÁNCHEZ.-----

En escritura pública número 35,731 treinta y cinco mil setecientos treinta y uno, del volumen 1515 mil quinientos quince, de fecha 29 veintinueve de Junio del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, los señores PEDRO y JESÚS, ambos de apellidos CHAVIRA SÁNCHEZ, por conducto de su representante, aceptaron la herencia en los términos del testamento y el señor GUSTAVO CHAVIRA SÁNCHEZ aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 2 dos de Agosto del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

LEONILA SANCHEZ SANCHEZ

3163-63-65

-0-

“EDICTO NOTIFICACIÓN”

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 566/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS y/o JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de MIGDALIA OCHOA, en contra de ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN se dicto un acuerdo, que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veintisiete minutos del día nueve del actual, signado por el Licenciado GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA e INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, por lo que EMPLÁCESE a ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil diez, se recibió escrito, por medio del cual los Licenciados GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y/O JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ en su carácter de endosatarios en procuración de MIGDALIA OCHOA, demanda en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL a ARACEY ACOSTA DE HACKLEEN, reclamándole las prestaciones que señalan, concediéndole a ésta un término de QUINCE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE

- - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, actuando con el Secretario Proyectista Licenciado RFNE NAVA GONZÁLEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, en los términos del artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ.

Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, en los términos del artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN 3164-63-64-65

-0-

"EDICTO DE FMPLAZAMIENTO"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 567/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ, endosatarios en procuración de MIGDALIA OCHOA, en contra de ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN, se dictó un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

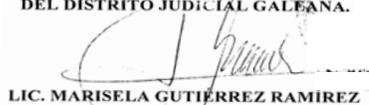
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido ante este Tribunal, a las trece horas con veintiocho minutos del día nueve del actual, presentado por el Licenciado GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada, y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN, con las documentales públicas consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C. V.; probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, 313, 380 y 384 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que EMPLÁCESE A LA DEMANDADA por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico de Edición Local y en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio vigente en la época de la expedición del documento motivo del presente asunto, haciéndosele saber que ante este Tribunal, mediante auto de radicación de fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil diez, se recibió escrito de demanda por los Licenciados GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ, endosatarios en procuración de MIGDALIA OCHOA mediante el cual se le demanda en la Vía Ordinaria Mercantil el Pago de la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más el pago de intereses ordinarios y moratorios generados y los que se sigan venciendo, así como pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, a que hacen precisión expresa en su escrito inicial de demanda, por lo que se le concede un término de quince días para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del décimo día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, actuando con el Secretario Proyectista Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, en los términos del artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 22 DE JUNIO DEL AÑO 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.


LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ

ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN

3165-63-64-65

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 18/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. ELVIRA ELDER LEAL LOPEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LIC. MANUEL EPIFINIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, UBICADO EN CALLE BOLSON DE MAPIMI NUMERO 6820 DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO LIENZO CHARRO EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 87, A FOLIOS 87, DEL LIBRO 3203 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$248,527.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$165,685.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFICO E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 4 CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 124 :L/oes

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
ELVIRA ELDER LEAL LOPEZ

3167-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPDIENTE NÚMERO 59/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MIGDALIA OCHOA CAZAREZ, EN CONTRA DE GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA, existe un auto que a la letra dice. -----

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, siendo las once horas del día ocho del mes de Julio del año dos mil once, día y hora señalados por auto de fecha veintiuno de Junio del año en curso, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, asistida de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe, se constituye en audiencia, haciéndose constar por la segunda de las funcionarias mencionadas, que se encuentran presentes **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS** y **JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ**, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, así como el Licenciado **LUIS RAÚL HINOJOS SALAS**, de quienes se omiten identificación y generales por ser abogados ampliamente conocidos por el personal de este Tribunal. Asimismo se da fe de que se publicaron los edictos ordenados, en el periódico de circulación local, así como en el Periódico Oficial del Estado, en fechas quince, dieciocho, y veintidós de Junio pasado. De igual forma, se da cuenta de un escrito presentado en este Juzgado a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del día de hoy, signado por el Licenciado **LUIS RAÚL HINOJOS SALAS**, y respecto de lo que solicita, dígaselo que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que en el presente asunto no tiene personalidad. Acto seguido, siendo las once horas con cinco minutos, se concede media hora de espera a fin de que se presenten postores. -----

- - - Transcurrida que fue la media hora de espera y siendo las once horas con treinta y cinco minutos, sin haber comparecido postor alguno, y por haber transcurrido el tiempo que marca la ley, se reanuda la audiencia concediéndose el uso de la voz al Licenciado **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS**, quien expresa que: En virtud de que a la presente diligencia no se presentó postor alguno, solicito se fije fecha y hora para la Audiencia de Remate en Segunda Pública Almoneda, con la respectiva deducción que marca la Ley, siendo todo lo que deseo manifestar. Por lo que atendiendo a lo expuesto, se ordena sacar a remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en terreno urbano sin fincar, lote numero ocho, de la manzana dos, de la Colonia Nadadores, dentro del Fondo Legal de Nuevo Casas Grandes, con una superficie de terreno de 5,000.00 M2 (cinco mil metros cuadrados), el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo la inscripción

número 49 A a folios 43 del libro 256 de la Sección Primera, por lo que se señalan para tal efecto, las diez horas del día veintiséis del mes de Agosto próximo, debiéndose anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de edición local, por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS y un tanto más de ellos que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de BASE LEGAL para el remate la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) la cual resulta de deducir un diez por ciento al precio que en la anterior sirvió de base, y como POSTURA LEGAL, la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de las dos terceras partes del precio establecido como base. Lo anterior en interés de postores y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio así como los numerales 476 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En el entendido, de que el presente proveído deberá ser notificado a la parte demandada por medio de listas, en virtud lo proveído en fecha ocho de Febrero pasado. Con lo anterior y no habiendo nada mas que hacer constar se da por terminada la esta audiencia, firmando quienes en ella intervinieron ante la suscrita Juez en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil once, la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, hace constar y certifica que el día y hora para la audiencia cuya constancia antecede, se señaló en auto de fecha treinta y uno de Mayo del año en curso, y no como incorrectamente se asentó. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Conste.- Doy Fe.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 1 DE AGOSTO DEL 2011.
LA SECRETARÍA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: EUGENIO FEDERICO VILLALOBOS CALZADA.

... En el expediente número 150/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por El C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, en contra de EUGENIO FEDERICO VILLALOBOS CALZADA, se dicto un auto que a la letra dice:

"... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentada la licenciada MARÍA LUISA VILLALOBOS CONTRERAS, con su escrito recibido el once de los corrientes, visto lo solicitado, para los efectos legales conducentes, se le tiene haciendo las aclaraciones a que en su ocuro se refiere. En virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada EUGENIO FEDERICO VILLALOBOS CALZADA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo se le hace saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte se le hace saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a quince días de julio del año dos mil once.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

EUGENIO FEDERICO VILLALOBOS CALZADA

3159-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**BLANCA ESTELA LUNA OCHOA
PRESENTE.-**

En el expediente número 137/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por C. LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA APODERADO LEGAL DEL C. GERARDO MEDRANO ARENIVAS, en contra de C. BLANCA ESTELA LUNA OCHOA, existe un auto que a la letra dice: -----

OJINAGA, CHIH., A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

... A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA, recibido el día diecisiete de los corrientes y como lo solicita se ordena abrir el juicio a prueba por un término de VEINTE DIAS común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que dicho término empezará a contar a partir del día hábil de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497, 498 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

----- NOTIFIQUESE. -----

... Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ.- C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

OJINAGA, CHIH., A 26 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

BLANCA ESTELA LUNA OCHOA

3158-63-65

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **986/2008** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADO JOSÉ LUIS ZORRILLA MARQUEZ**, EN CONTRA DE **JOSE LUIS SOLORIO LORETO**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - Agréguese el escrito presentado por **JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES**, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido el día quince de los corrientes, y como lo solicita, se deja sin efectos la fecha y hora señalada por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil once, y toda vez que se encuentra firme el avalúo rendido, de conformidad con la cláusula novena del convenio celebrado en autos, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA LOCALIZACIÓN CALLE VALLE DE BATOPLIAS NUMERO 11603 LOTE 15 MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL, I ETAPA, MUNICIPIO JUÁREZ SUPERFICIE 143.2850 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 24 FOLIO 24 LIBRO 4379 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$611,000.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$407,333.33 (CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2010.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS**

JOSE LUIS SOLORIO LORETO

3172-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ
LUZ MARÍA GARDEA AGUILAR ALBACEAS DE LA
SUCESIÓN DE LUIS FEDERICO GARDEA DÁVILA
Y VENANCIO GABRIEL GARDEA VALDERRAMA.
PRESENTE.-**

En el expediente número **1513/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ALMA OLIVIA SOTO HERNÁNDEZ** en contra de **LA SUCESIÓN A BIENES DE VENANCIO GABRIEL GARDEA VALDERRAMA** por conducto de su representante; así como a **LA SUCESIÓN A BIENES DE LUIS FEDERICO GARDEA DÁVILA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

- - - Agréguese a los autos el escrito y copia de traslado recibidos en este Juzgado, el día doce de julio del año en curso, presentado por **ALMA OLIVIA SOTO HERNÁNDEZ**, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de **TREINTA DÍAS**, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto a **MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ** y **LUZ MARÍA GARDEA AGUILAR**, albaceas de la sucesión a bienes de **LUIS FEDERICO GARDEA DÁVILA** y **VENANCIO GABRIEL GARDEA VALDERRAMA**, respectivamente, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior se acordara lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por **medio de cédula** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCIA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE JULIO DEL 2011.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

LUIS FEDERICO GARDEA DAVILA

-0-

3157-63-65

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 862/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. CESAR RODRIGUEZ VEGA Y NIDIA LORENA TORRES PEREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por la C. LIC. SILVIA ANGELICA GORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. CESAR RODRIGUEZ VEGA Y NIDIA LORENA TORRES PEREZ, la radicación del expediente 862/08, ordenándose su emplazamiento por medio de ÉDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: A.- El pago a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de la cantidad de 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 21 de Septiembre de 1992, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 28 de Febrero de 2007, fecha en la que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$230,217.98 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 98/100 M. N.). B.- El pago a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de la cantidad de 44.252 (CUARENTA Y CUATRO PUNTO DOS CINCO DOS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los intereses Moratorios no cubiertos, derivados del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 21 de Septiembre de 1992, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta

que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 29 de Febrero de 2008, fecha en la que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$70,747.26 (SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.). C.- En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados y con su producto se haga pago a mi representada. D.- El pago a favor del SCRAP 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----
 N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 83. CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Clave: 209 :L/oes

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
 CESAR RODRIGUEZ VEGA 3161-63-65-67

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 746/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. ISNTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JUAN ANTONIO GARCIA OLVERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--Por recibido el día ocho de julio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Melquiades Alanís número 4447, identificado como Lote 1, Manzana G, del Fraccionamiento Monumental en esta Ciudad, con superficie total de 274.33 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 44, a folio 44, del libro 3980, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1'151,850.00 PESOS (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$767,900.00 PESOS (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--NOTIFIQUESE--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE JULIO DE 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

JUAN ANTONIO GARCIA OLVERA

3136-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PATRICIA DOMINGUEZ GÓMEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 607/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALICIA ARZAGA MOLINA en contra de PATRICIA DOMINGUEZ GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LAURA ALICIA ARZAGA MOLINA, en contra de PATRICIA DOMINGUEZ GÓMEZ, radicado bajo el número de expediente 607/2009, y:-- Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora LAURA ALICIA ARZAGA MOLINA, acreditó los hechos fundatorios de su acción de prescripción adquisitiva, mientras que la demandada PATRICIA DOMINGUEZ GÓMEZ, se constituyó en rebeldía y por lo tanto tampoco se excepciono, en consecuencia;-----

TERCERO.- Se declara que a partir del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, ha operado a favor de la actora LAURA ALICIA ARZAGA MOLINA la prescripción positiva del bien inmueble consistente en la finca y lote de terreno urbano sobre el construida que se identifica con el número 008, de la manzana 187, zona 004, con una superficie de 587.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias que quedaron precisadas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo título de propiedad obra inscrito bajo el número 60, a folios 60, del libro 4191 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Chihuahua.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que inscriba a favor de LAURA ALICIA ARZAGA MOLINA, el inmueble consistente en la finca y lote de terreno urbano sobre el construida que se identifica con el número 008, de la manzana 187, zona 004, con una superficie de 587.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias que quedaron precisadas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo título de propiedad obra inscrito bajo el número 60, a folios 60, del libro 4191 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, previa cancelación de la inscripción de dicho inmueble que obra a nombre de PATRICIA DOMINGUEZ GÓMEZ; asimismo, expídasele a la actora copia certificada de esta resolución a fin de que proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y le sirva de título de propiedad.-----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de que la presente resolución se notificará a la demandada PATRICIA DOMINGUEZ GÓMEZ, por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía; así como por medio de edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Túmense los autos al Ministro Ejecutor para la práctica de la notificación ordenada a la parte actora.-----

NOTIFÍQUESE.-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

PATRICIA DOMINGUEZ GOMEZ

3212-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO BECERRA ALVARADO.
PRESENTE.

En el expediente número 518/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMILIO ALVARADO HERNANDEZ, en contra de SIMONA ALVARADO HERNANDEZ Y ROBERTO BECERRA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- A sus autos el escrito de EMILIO ALVARADO HERNANDEZ, recibido el día catorce de julio del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente el demandado ROBERTO BECERRA ALVARADO en los términos del auto de radicación de ordena emplazarlo por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación Local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de éste H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de NUEVE DIAS más SEIS que se le concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. DOS FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 1 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ROBERTO BECERRA ALVARADO

3215-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESION DE AURELIO MAYORGA MAESE Y LUZ MALDONADO NAVA DE MAYORGA por conducto de su albacea ARCELIA MAYORGA MALDONADO.

En el expediente número 712/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIO DURAN ULATE Y ROSA MARIA CANDIA VALDIVIEZO, en contra de SUCESION DE AURELIO MAYORGA MAESE Y LUZ MALDONADO NAVA DE MAYORGA, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD existe el siguiente extracto de sentencia:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. JULIO DURAN ULATE Y ROSA MARIA CANDIA VALDIVIEZO, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA DE LOS CC. AURELIO MAYORGA MAESE Y LUZ MALDONADO NAVA DE MAYORGA, así como EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, según expediente número 712/2008, y:-- RESULTANDO:-- CONSIDERANDO:-- RESULTANDO:-- PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que los Ccs. JULIO DURAN ULATE Y ROSA MARIA CANDIA VALDIVIEZO, ha adquirido por prescripción la propiedad del inmueble en el plano catastral visible a fojas 48 de autos, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 1266 folio 177 libro 958 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO.- Se ordena la cancelación parcial de la inscripción número Inscripción número 1266 folio 177 libro 958 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, correspondiente al inmueble a prescribir, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE AGOSTO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

AURELIO MAYORGA MAESE

3242-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 580/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JOSE LUIS CANO SANCHEZ Y OTRO APODERADOS DE, VALEJO TRADING, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JAIME HORACIO BARRAZA PAK, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

--- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO. ACTO CONTINUO EL C. JUEZ DECLARA INSTAURADA LA PRESENTE AUDIENCIA ASISTIDO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS QUIEN DA CUENTA DE UN ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS CANO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA PARTE ACTORA, MEDIANTE EL CUAL SE LE TIENE EXHIBIENDO LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL NORTE, DONDE APARECEN DEBIDAMENTE PUBLICADOS LOS EDICTOS ORDENADOS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, MISMOS QUE SE AGREGAN A LOS AUTOS ORIGINALES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASIMISMO HACE CONSTAR QUE FUE DEBIDAMENTE HECHA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN LA FORMA ORDENADA. ACTO CONTINUO EL C. JUEZ PROCEDE A CONCEDER MEDIA HORA DE ESPERA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTORES.-----

--- HABIENDO TRANSCURRIDO LA MEDIA HORA DE ESPERA CONCEDIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTORES SE HACE CONSTAR QUE NO SE PRESENTO NINGUNO.-----

--- EL C. JUEZ DECLARA QUE VA A PROCEDER AL REMATE DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO Y QUE YA NO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LICITADOS.- ACTO SEGUIDO, Y EN VIRTUD DE QUE A LA PRESENTE AUDIENCIA NO HA COMPARECIDO POSTOR ALGUNO, NO OBSTANTE DE QUE FUERON DEBIDAMENTE PUBLICADOS LOS EDICTOS RESPECTIVOS, SE DECLARA AGOTADA LA PRIMERA ALMONEDA.-----

--- ACTO SEGUIDO SE RETOMA EL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA DE HOY, Y RESPECTO A LO QUE SOLICITA EN LA SEGUNDA PARTE DEL MISMO, SE SEÑALA COMO FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1'317,050.50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL PUNTO MEDIO DE LOS DOS PERITAJES EMITIDOS, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$878,033.32 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD QUE HA SERVIDO COMO BASE PARA EL REMATE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 336, 389, 728, 729, 732 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. EXPÍDANSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA DE LA LOCALIDAD, ORDENÁNDOSE UN TANTO DEL EDICTO QUE SE AGREGUE AL EXPEDIENTE.-----

--- BIEN QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO RUSTICO PASTAL UBICADO EN RANCHO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE NAMIKUIPA, CON SUPERFICIE DE 927-50-00 HECTÁREAS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 110, FOLIO 114, LIBRO 632 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y TODA VEZ QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA UBICADO FUERA DE LA LOCALIDAD, GÍRESE ATENTO DESPACHO, CON LOS INSEROS NECESARIOS, AL C. JUEZ DE MENOR MIXTO DE NAMIKUIPA, CHIHUAHUA, PARA EFECTO DE QUE SE SIRVA REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL TABLERO DE AQUEL JUZGADO, ASIMISMO SE AUTORIZA A LA PERSONA QUE INDICA PARA DILIGENCIARLO.-----

--- CON LO QUE NO AVANZÁNDOSE MAS SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE AUDIENCIA FIRMANDO PARA CONSTANCIA ANTE EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JAIME HORACIO BARRAZA

3214-65-67

-0-

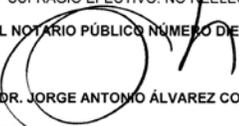
AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 31,850 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), VOLUMEN 670 (SEISCIENTOS SETENTA), OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ LA SEÑORA **MARTHA CELIA VELOZ OÑATE** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARTA CELIA VELOZ OÑATE** Y/O **MARTA CELIA VELOZ DE GARCÍA**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **PETRA OÑATE LÓPEZ**, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LA COMPARECIENTE CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LA COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA, QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO, QUE SE CONSIDERA A LA COMPARECIENTE COMO LA ÚNICA HEREDERA DE LA SUCESIÓN, QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

IGUALMENTE EN EL CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESCRITURA ANTERIORMENTE MENCIONADA, LA PROPIA SEÑORA **MARTHA CELIA VELOZ OÑATE** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARTA CELIA VELOZ OÑATE** Y/O **MARTA CELIA VELOZ DE GARCÍA** COMPARECIÓ A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **VENTURA VELOZ HERNÁNDEZ**, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,157 (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE), VOLUMEN 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS), OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO XAVIER ROSAS CEVALLOS, EN DICHA FECHA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO ACEPTÉ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,894 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), VOLUMEN 671 (SEISCIENTOS SETENTA Y UNO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECIENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LA SEÑORA **MARTHA CELIA VELOZ OÑATE** ES LA ÚNICA HEREDERA DE LA SUCESIÓN INTESTADA A BIENES DE LA SEÑORA **PETRA OÑATE LÓPEZ**.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DE LOS NUMERALES 633 POR LO QUE RESPECTA A LA TESTAMENTARIA Y 634 POR LO QUE RESPECTA A LA INTESTAMENTARIA, AMBOS DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

PETRA OÑATE LOPEZ 3205-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 241/06, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO SERGIO GALLEGOS PRADO Y ALMA VERONICA CHACON MARQUEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, en contra de JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES Y CLAUDIA SILVIA MENDOZA CHAVEZ DE ROBLES, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de abril del año dos mil once, presentado por la LIC. ALMA VERONICA CHACON MÁRQUEZ, y atento a lo solicitado, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, y de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

JAIME ENRIQUE ROBLES 3244-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 420/2009 RELATIVO AL JUICIO INSTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR LAURA ELENA, LUIS ALFONSO, MARTHA CAROLINA Y LUZ VIRGINIA DE APELLIDOS RAMOS MARTINEZ Y LA ULTIMA MENCIONADA EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE MARIA ESTHER, HECTOR ERNESTO Y GUILLERMO ARTURO DE APELLIDOS RAMOS MARTINEZ A BIENES DE ANGELA RAMOS VELARDE, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA EL 17 DE AGOSTO DE 1999; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con un minuto del día treinta de junio del año dos mil once, por el Licenciado LUIS FELICIANO ROMERO RODELA, y como lo solicita, téngasele manifestando bajo protesta de decir verdad que la de-cujus fue originaria de esta Ciudad Capital y que falleció en la misma; y, toda vez que los denunciantes son parientes colaterales dentro del cuarto grado, a fin de dar debido cumplimiento a lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimiento Civiles, se ordena publicar edictos de notificación por dos veces de siete en siete días en un periódico de publicación local, así como en el periódico Oficial del Estado, además de fijar un tanto de éstos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, anunciándose la muerte de ANGELA RAMOS VELARDE, sin testar en relación al bien inmueble consistente en el lote ubicado en la AVENIDA DE LA SOLEDAD NUMERO 193 EN CUMBRES DE NAJALCA DE ESTA MUNICIPALIDAD; así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamándose a los que se crean con igual derecho a comparecer a este Tribunal a reclamarla dentro del término de treinta días.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 18. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE JULIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ANGELA RAMOS VELARDE

3243-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
CC. SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUIS ROMO PARRA
Y GLORIA QUEVEDO DE ROMO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 232/11, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GLORIA VILLALPANDO ANDUJO VIUDA DE SOLIS**, en contra de **CREDITO FINANCIERO, S.A., SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUIS ROMO PARRA Y GLORIA QUEVEDO DE ROMO**, existe un auto que a la letra dice: -----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentada la **C. GLORIA VILLALPANDO ANDUJO VDA. DE SOLIS**, por sus propios derechos, con su escrito anexos y copias simples que acompaña presentados en Oficialía de Turnos en fecha veintitrés de febrero del año dos mil once y recibidos por este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Y en cuanto a lo que solicita dígaselo que previamente a radicar la demanda que intenta, en contra de **SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUIS ROMO PARRA Y GLORIA QUEVEDO DE ROMO**, de conformidad con lo que disponen los artículos 251 del Código de Procedimientos Civiles y 1158 del Código Civil del Estado, se **PREVIENE** al promoverte para que en el termino de **TRES DIAS**, exhiba a este Tribunal el documento de fecha actual que acredite la legitimación pasiva de los demandados es decir la copia certificada de la Inscripción del inmueble del cual demanda la prescripción positiva, con el apercibimiento de, que en caso de no hacerlo en el termino señalado se le tendrá por no interpuesta la presente demanda. Sirve de apoyo a lo anterior la Tesis que a continuación se cita: Séptima Época, Instancia: **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**. Fuente: Fuente: Semanario, Judicial de la Federación, Tomo: 181-186 Sexta Parte, Página: 149.- **PRESCRIPCIÓN POSITIVA, DESDE LA DEMANDA DEBE ACREDITARSE QUIEN FIGURA COMO DUEÑO**. Tratándose de la acción de prescripción positiva, si conforme a lo dispuesto por el artículo 1156 del Código Civil, la demanda debe proponerse contra el que aparece como propietario de los bienes en el Registro Público de la Propiedad, este requisito debe cumplirse desde que se formula la propia demanda, ya que sólo en esa forma podrá saberse si se satisface mediante la prueba idónea, que está constituida por el respectivo certificado del titular de la oficina que se indica. **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**. Amparo en revisión 90/84. José Guadalupe Herrera González. 16 de febrero de 1984. Unanimidad de votos. Ponente: José Becerra Santiago. Secretario: Gustavo Sosa Ortiz.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.-----

INSERTOS NECESARIOS: "...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la **C. GLORIA VILLALPANDO ANDUJO VDA. DE SOLIS**, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veintiocho de febrero del año dos mil once, visto lo peticionado, téngasele dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil once, publicado el día siguiente hábil con el número 35 de la lista diaria, por lo que visto lo anterior.- Téngasele demandando en la **Vía ORDINARIA CIVIL en ejercicio de la acción de prescripción positiva**, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de la moral denominada **CREDITO FINANCIERO, SOCIEDAD ANONIMA** por conducto de quien legalmente la presente, así mismo en contra de los **C. SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUIS ROMO PARRA y GLORIA QUEVEDO DE ROMO**, de quien no se señala domicilio para ser notificados y emplazados a juicio, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se previene a la promoverte para que señale el último domicilio conocido de los demandado.- En consecuencia, una vez que haya dado cumplimiento a la prevención, con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS**, contesten la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a

aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores adscritos a este Distrito Bravos, Chihuahua a efecto de que por conducto de uno de sus integrantes proceda a dar cumplimiento al presente proveído. Téngasele a la promoverte ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en el capítulo respectivo de su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá sobre su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Gral. Rivas Guillen número 488 norte, en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a quienes menciona en su escrito inicial de demanda.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. Así mismo téngasele a la promoverte autorizado en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al **C. Licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ**, profesionista de quien exhibe copia certificada de su cédula profesional, por lo que desde éste momento se le reconoce dicha personalidad, para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JOSÉ LUIS CANO SANCHEZ**, en este Tribunal el día trece de julio del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CREDITO FINANCIERO, S.A., SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUIS ROMO PARRA Y GLORIA QUEVEDO DE ROMO**, la radicación del expediente **232/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **GLORIA VILLALPANDO ANDUJO VIUDA DE SOLIS**, les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL**. Las prestaciones que reclama en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
 SALVADOR CREEL SISNIEGA 3245-65-67-69

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, AL PUBLICO EN GENERAL. - - - - -

- - - En el Expediente Número 28/2011, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria ad-perpetuum, promovidas por los C.C. ANTONIO Y PORFIRIO DE APELLIDOS OCHOA ARMENDARIZ, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

CHINIPAS DE ALMADA, CHIHUAHUA; A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - Por presentados los C.C. ANTONIO Y PORFIRIO ambos de apellidos OCHOA ARMENDARIZ, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos por este Tribunal el día veintinueve de junio de dos mil once, por el cual promueven diligencias de jurisdicción voluntaria ad-perpetuum, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto del lote de terreno denominado "EL PICACHO" ubicado en este Municipio de Chinipas Chihuahua. Con una superficie de 358-63-00 (trescientos cincuenta y ocho hectáreas, sesenta y tres áreas, cero centiáreas) y cuyas medidas y colindancias se transcriben a continuación para identificación del mismo: LADO 1-2, DISTANCIA 212 m., (doscientos doce metros), rumbo N54°35'E (Norte cincuenta y cuatro grados treinta y cinco minutos Este), COLINDA CON EJIDO AGUA SALADA; LADO 2-3, DISTANCIA 277 m., (doscientos setenta y siete metros), rumbo S20°15'E (Sur veinte grados quince minutos Este) COLINDA CON EJIDO AGUA SALADA; LADO 3-4, DISTANCIA 140 m., (ciento cuarenta metros), rumbo N82°37'E (Norte ochenta y dos grados treinta y siete minutos Este), COLINDA CON EJIDO AGUA SALADA; LADO 4-5, DISTANCIA 161m., (ciento sesenta y un metros), rumbo N38°26'E (Norte treinta y ocho grados veintiséis minutos Este), COLINDA CON EJIDO AGUA SALADA; LADO 5-6, DISTANCIA 335 m., (trescientos treinta y cinco metros), rumbo S63°26'E (Sur sesenta y tres grados veintiséis minutos Este), COLINDA CON EJIDO AGUA SALADA; LADO 6-7, DISTANCIA 112m., (ciento doce metros), rumbo N76°35'E (Norte setenta y seis grados treinta y cinco minutos Este), COLINDA CON EJIDO AGUA SALADA; LADO 7-8, DISTANCIA 2956 m., (dos mil novecientos cincuenta y seis metros), rumbo S14°38'E (Sur catorce grados treinta y ocho minutos Este), COLINDA CON PREDIO DE DAGOBERTO MARTINEZ; LADO 8-9, DISTANCIA 2123 m., (dos mil ciento veintitrés metros), rumbo N68°54'W (Norte sesenta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos Oeste), COLINDA CON COMUNIDAD HUISIVO; LADO 9-1, DISTANCIA 2236 m., (dos mil doscientos treinta y seis metros), rumbo N08°09'E (Norte ocho grados nueve minutos Este), COLINDA CON PREDIO DE EPIFANIO ARMENDARIZ. Fómese el expediente respectivo, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que por su orden le corresponda; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información del Estado, en la Presidencia Municipal de la ubicación del inmueble y en los estrados este Juzgado por tres veces consecutivas de siete en siete días, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de las Testimoniales solicitadas, y a partir de las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo Inspección Judicial correspondiente al predio, la cual deberá desahogarse en los términos del artículo 895 fracciones V y VI,

por lo que se previene a los promoventes para que el día y hora antes señalados se sirvan proporcionar los medios de transporte necesarios para el traslado del personal de este Juzgado al citado lugar; notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y a cada uno de los colindantes. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los estrados de este Tribunal y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la profesionista que mencionan en su ocurso. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **CUMPLASE.** - - - - -

NOTIFIQUESE - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO**, Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante el **C. LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. **Doy Fe.** - - - - -

- - - DOS RUBRICAS - - - - -

- - - Lo que se hace saber del conocimiento del Público en general en vía de notificación. - - - - -

A T E N T A M E N T E
CHINIPAS, CHIHUAHUA A 15 DE JULIO DE 2010.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA.


LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO.

ANTONIO OCHOA ARMENDARIZ 3251-65-67-69
-0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores FELIPE GÓMEZ PEREZ y CARMEN GALLEGOS GALLEGOS, se les hace saber:

Licenciada ROSALINDA RAMOS RIOS, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de notaria por separación de su titular Licenciado Eugenio Fernando García Russek, una vez cumplido con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y en atención a lo dispuesto por el artículo 634 del citado ordenamiento, doy a conocer que mediante acta número 4516 cuatro mil quinientos dieciséis del Libro de Registro de Actos Fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores HOMERO, MARIA ERIKA, NORA HILDA y FELIPE EDIBRAY, todos de apellidos GÓMEZ GALLEGOS, todos por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores FELIPE GÓMEZ PEREZ y CARMEN GALLEGOS GALLEGOS, repudiando los tres primeros los derechos hereditarios que les pudieran corresponder y otorgando todos su voto para que el ultimo sea quien desempeñe el cargo de albacea.

Este aviso se publicará de dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de julio de 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO


LIC. ROSALINDA RAMOS RIOS

FELIPE GOMEZ PEREZ 3264-65-67
-0-

**HOSPITALES DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

San Francisco del Oro, Chih., A 06 de Julio de 2011

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el Capítulo Cuarto, artículo Vigésimo Segundo y demás relativos de los estatutos sociales ciento setenta y dos, ciento setenta y ocho, ciento ochenta y uno, ciento ochenta y seis, ciento ochenta y nueve y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "HOSPITALES DE JUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá verificativo el día 6 seis de Septiembre de 2011 dos mil once a las 21:00 veintin horas, en el domicilio social ubicado en la Avenida Pedro Rosales de León 7510 siete mil quinientos diez, fraccionamiento Fuentes del Valle, Código Postal 32500 treinta y dos mil quinientos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo la siguiente:

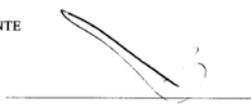
ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro de accionistas, nombramiento de escrutadores y verificación del cumplimiento de los requisitos de validez de la asamblea y determinación del quórum legal.
- 2.- Informe del comisario
- 3.- Presentación por el Presidente del Consejo de Administración, discusión y previo informe del comisario, aprobación, en su caso, de los informes del consejo de administración de la sociedad, relativo al ejercicio anual del 2010 dos mil diez y aplicación de utilidades, en su caso.
- 4.- Nombramiento o reelección, en su caso de los miembros del consejo de administración y otros funcionarios de la sociedad, determinación de la caución estatutaria
- 5.- Determinación de los emolumentos correspondientes al consejo de administración y comisario.
- 6.- Designación del delegado para protocolización del acta.
- 6.- Asuntos generales relacionados con los anteriores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 8 de Agosto de 2011.

ATENTAMENTE


ENRIQUE SOTO CANALES
Presidente del Consejo de Administración
HOSPITALES DE JUAREZ


FRANCISCO LUIS DERAS LECHUGA
Secretario del Consejo de Administración
3247-65

-0-

**SISTEMAS DIAGNOSTICOS 200, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el Capítulo Cuarto, artículo Vigésimo Segundo y demás relativos de los estatutos sociales y ciento ochenta y uno, ciento ochenta y seis y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "SISTEMAS DIAGNOSTICOS 200, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá verificativo el día 01 uno de Septiembre del 2011 dos mil once a las 21:00 veintin horas, en el domicilio social ubicado en la Avenida Pedro Rosales de León 7510 siete mil quinientos diez, fraccionamiento Fuentes del Valle, Código Postal 32500 treinta y dos mil quinientos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro de accionistas, nombramiento de escrutadores y verificación del cumplimiento de los requisitos de validez de la asamblea y determinación del quórum legal.
- 2.- Informe del comisario
- 3.- Presentación por el Presidente del Consejo de Administración, discusión y previo informe del comisario, aprobación, en su caso, de los informes del consejo de administración de la sociedad, relativos al ejercicio anual de 2010 y aplicación de utilidades, en su caso.
- 4.- Nombramiento o reelección, en su caso de los miembros del consejo de administración, comisario y otros funcionarios de la sociedad, determinación de la caución estatutaria.
- 5.- Determinación de los emolumentos correspondientes al consejo de administración y comisario.
- 6.- Designación del delegado para protocolización del acta.

Conforme a la cláusula vigésima tercera de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de la hora fijada para la reunión y en general antes de que se haya abierto la sesión, y la Secretaría extenderá al depositante una constancia de recibido que le servirá de credencial.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 8 de Agosto 2011.

ATENTAMENTE


ENRIQUE SOTO CANALES
Presidente del Consejo de Administración


FERNANDO KAN PEREZ
Vicepresidente

SISTEMAS DIAGNOSTICOS 200

3265-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. CRISTINA VAZQUEZ HERNANDEZ, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 499.50 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 27.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 27.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 18.50 MTS. Y LINDA CON SRA. RAMONA V. HERNANDEZ
AL OESTE MIDE 18.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrado con el número 755 a fojas 69 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:26 horas del día 06 DE JULIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE


C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

CRISTINA VAZQUEZ HERNANDEZ

2976-65-67

-0-

EDICTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JOSE MANUEL RAMIREZ GUTIERREZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No.557, SUPERFICIE DE 500.00M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 41 00	25.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Av. SEGUNDA
2-3	SW 81 41 00	25.00 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0157 A LAS 11:12 HORAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 08 DE JULIO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. PROFER CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

JOSE MANUEL RAMIREZ

3056-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. PAULA OJEDA DE ACOSTA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1335/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL ANCHONDO FRANCO, en contra de PAULA OJEDA DE ACOSTA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de abril del año dos mil once, presentado por el LIC. ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. PAULA OJEDA DE ACOSTA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. PAULA OJEDA DE ACOSTA, la radicación del expediente 1335/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. MANUEL ANCHONDO FRANCO, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

----- I N S E R T O -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialia de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de octubre del año en curso, presentado por el C. MANUEL ANCHONDO FRANCO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicita, por sus propios derechos, téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra de la C. PAULA OJEDA DE ACOSTA de quien

manifiesta el promovente desconocer el domicilio, por lo que como lo solicita gírense atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TELÉFONOS DE MÉXICO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO y ECOGAS DE MÉXICO, para que informen a este Tribunal si tiene algún domicilio registrado en su archivos de la C. PAULA OJEDA DE ACOSTA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo se le tiene demandando al **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** con domicilio en el Edificio Héroes de Revolución ubicado en la Avenida Venustiano Carranza, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, por lo que con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la **AUDIENCIA PREVIA DE CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL**, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de **LISTA**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en avenida Venustiano Carranza número 2000 de la colonia centro de esta ciudad y autorizando en los términos mas amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICS. ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA Y LEOBARDO MEZA FOURZAN.**-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DE 2011.

EL SECRETARIO



LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

EDICTO DE REMATE

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1582/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, Y THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de MARTIN RODRIGUEZ VENEGAS Y CLAUDIA GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado CARIOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$199,750.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Hacienda El Remanso No. 3175, Lote 62, Manzana F, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad V Etapa Fraccion A, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 84 folio 87 del Libro 3958, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 133,166,67 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 7 de Julio del 2011

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARTIN RODRIGUEZ VENEGAS

-0-

3219-65-67

De conformidad con el capítulo séptimo de los estatutos sociales, así como ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de NEW WORLD TECHNOLOGY, Sociedad Anónima de Capital Variable a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de agosto de dos mil once a las doce horas del día en las oficinas de la sociedad, sitio en la calle Kinshasa número nueve mil ciento diez y ocho, en la colonia Quintas Versalles en la Ciudad de Chihuahua, Chih. De conformidad con la siguiente orden del día:

UNICO.- Aprobar la Separación y/o exclusión de la sociedad NEW WORLD TECHNOLOGY, Sociedad Anónima de Capital Variable, al Accionista Marcial Humberto Avalos Moreno, así como la admisión del nuevo socio.

Se comunica a todos los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán solicitar y obtener, a más tardar el último día hábil que precede a la fecha fijada para la celebración de la misma, el pase de admisión correspondiente; este se entregará en las oficinas de la sociedad contra la presentación de los títulos representativos de las acciones o la constancia de su depósito en cualquier institución bancaria. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de un apoderado legal designado mediante carta poder otorgada ante dos testigos. En la Ciudad de Chihuahua, Chih.

C. Ing. Christian Paul Castillo Rojas. Administrador Único de NEW WORLD TECHNOLOGY, S.A. de C.V.

NEW WORLD TECHNOLOGY 3221-65
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora JUANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 1587 mil quinientos ochenta y siete del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintisiete de julio de dos mil once, a solicitud de los señores HILDA RUBI y REBECA ESMERALDA, ambas de apellidos SOTO HERNÁNDEZ y el señor GABINO AURELIO SOTO SIFUENTES por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, exhibiendo un acta con fecha de defunción veintiocho de agosto de dos mil siete. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de agosto de dos mil once.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

JUANA HERNANDEZ GONZALEZ

-0-

3226-65-67

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

San Francisco del Oro, Chih., A 05 de Julio de 2011

ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE
PRESENTE.-

En el expediente número 431/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUÍZ en su carácter de apoderada legal de MOLINOS AZTECA, S.A. DE C.V., en contra de ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE, existe un auto que a la letra dice: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -- Agréguese a los autos el escrito y copia de traslado recibidos en este Juzgado, el día seis de julio del año en curso, presentado por la LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUÍZ, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE emplácese a juicio al antes mencionado, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUÍZ, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada MOLINOS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE lo está demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, reclamándole la declaración judicial sobre el vencimiento del convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria y quirografía, celebrado el cuatro de junio del año dos mil siete; el pago de la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JULIO DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE 3223-65-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. MARTIN CANDELARIO SILVA, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE , del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
- AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON AURORA CASTAÑEDA

La solicitud quedó registrada con el número 746 a fojas 69 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:24 horas del día 28 DE JUNIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

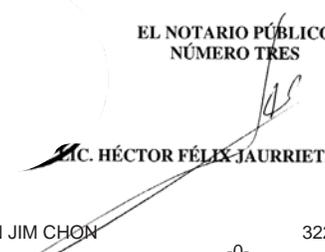

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARTIN CANDELARIO SILVA 2978-65-67
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día doce de julio del año dos mil once, compareció el Señor JOSÉ LUIS JIM PUNG, por sus propios derechos y como Apoderado de los Señores MARÍA LILIA JIM PUNG Y AGUSTÍN JIM PUNG, quien manifestó que él y sus representados son hijos del autor de la Sucesión, el Señor AGUSTÍN JIM CHON, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día primero de mayo del año dos mil once, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 8447 ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete, en el Volumen Diez del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.----- Para dicho fin exhibieron copias certificadas del acta de defunción del autor de la Sucesión y de las actas de nacimiento correspondientes. ----- El compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. ----- Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. ----- Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. ----- EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES


C. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

AGUSTIN JIM CHON

3220-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE Y MARIA ELVA VALLE GARZA

PRESENTE.-

En el expediente número 446/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE, MOLINOS AZTECA S.A. DE CV., en contra de JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE Y MARIA ELVA VALLE GARZA EN SU CARÁCTER DE DEUDORES ALFREDO AGUILAR LIMONES GARANTE HIPOTECARIO Y/O OBLIGADO SOLIDARIO Y/O AVAL Y MARIA DEL SOCORRO ZARATE VAZQUEZ GARANTE HIPOTECARIO Y/O OBLIGADO SOLIDARIO Y/O AVAL, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito presentado por la licenciada DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, recibido el seis de julio anterior. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le mandó dar mediante proveído de fecha dos de junio del año en curso, exhibiendo copia de traslado de su escrito recibido el diecinueve de mayo del año actual, en consecuencia, exhibiendo exhorto debidamente diligenciado, y toda vez que se acredita el desconocimiento del paradero de JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE y MARIA ELVA VALLE GARZA, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 446/10, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación que se edite en la ciudad y en el tablero de avisos del Tribunal, indicándoles que la licenciada DIANA MARTHA AMADOR RUIZ en su carácter de apoderada legal de MOLINOS AZTECA, S.A. DE C.V., les demanda en la VIA HIPOTECARIA, el pago de la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su escrito inicial, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u

oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS DEL PILAR HERRERA OLIVAS DE VALENCIA:

En el expediente número 834/2008 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED y JORGE VALENCIA MARIÑELARENA, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintiséis de abril del año en curso por el LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA. Tomando en cuenta que JORGE VALENCIA MARIÑELARENA Y JESUS DEL PILAR HERRERA OLIVAS DE VALENCIA no comparecieron a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en los artículos 248 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, y por ser la etapa procesal correspondiente, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que JESÚS DEL PILAR HERRERA OLIVAS DE VALENCIA fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. Asimismo, dado que han transcurrido más de dos meses de inactividad procesal, notifíquese a los demandados el auto que antecede así como los dos acuerdos pronunciados el día de hoy por medio de cédula, dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 263, 282, 497 y 499 del Ordenamiento legal invocado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JESUS DEL PILAR HERRERA OLIVAS DE VALENCIA 3238-65-67

-0-
Cd. Ojinaga, Chih. 14 de Diciembre 2010.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) RAFAEL DE LEON MENDOZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 3 de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Distance (10.00 Mts., 10.00 Mts., 22.00 Mts., 22.00 Mts.), and Adjacent Property (y Linda con, y Linda con, Y Linda con, y Linda con). Includes Calle 34, Lote No. 13, Lote No. 4, and Lote No. 2.

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:00 HORAS del día 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria de H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

RAFAEL DE LEON MENDOZA 3023-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUANA GUADALUPE GONZÁLEZ MORA DE ÁLVAREZ
Y JESUS FRANCISCO ÁLVAREZ YÁÑEZ.-
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1071/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA y/o JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE, apoderados legales de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUANA GUADALUPE GONZÁLEZ MORA DE ÁLVAREZ y JESUS FRANCISCO ÁLVAREZ YÁÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veinticinco de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA. Primeramente y tomando en cuenta que los demandados JUANA GUADALUPE GONZÁLEZ MORA DE ÁLVAREZ y JESUS FRANCISCO ÁLVAREZ YÁÑEZ, no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, se declara su rebeldía y se les tiene por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, lo anterior de conformidad con los artículos 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Respecto lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno y de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Asimismo, notifíquese el presente proveído a los demandados por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. De igual manera, notifíquese el presente auto a los demandados JUANA GUADALUPE GONZÁLEZ MORA DE ÁLVAREZ y JESUS FRANCISCO ÁLVAREZ YÁÑEZ, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ
JUANA GUADALUPE GONZALEZ MORA DE ALVAREZ 3232-65-67
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 05 de Julio de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. JOSE ANGEL ZAVALA ORTIZ, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE AGRICULTURA, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 241.20 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 09.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON SOLEDAD ACOSTA HERRERA
AL ESTE MIDE 18.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 751 a fojas 68 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:02 horas del día 05 DE JULIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE ANGEL ZAVALA ORTIZ

2981-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 122/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA MORAL MOLINOS AZTECA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. GERARDO CASAS PEREZ, SE

DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que no fueron impugnados los avalúos rendidos en autos, se declara firmes, asimismo procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE PASEO DE LOS PINOS ESQUINA CON VALLE DE SÚSHIL, DE LA COLONIA EXPERANZA, EN CIUDAD DURANGO, DURANGO, y que obra inscrito bajo el número 145, A FOJA 0145 DEL TOMO 536 DE LA PROPIEDAD CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,126,150.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$750,766.66 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD DE DURANGO, DURANGO; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil

de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores, de conformidad con los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretariá de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 11. CONSTE.-----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 124 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GERARDO CASAS PEREZ

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 746/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. ZULEMA CRISTINA HERNANDEZ VAZQUEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--
 Agreguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. ZULEMA CRISTINA HERNÁNDEZ VAZQUEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. ZULEMA CRISTINA HERNÁNDEZ VAZQUEZ, la radicación del expediente 746/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de ÉDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda a los CC. ZULEMA CRISTINA HERNANDEZ VAZQUEZ DE ADAME Y MANUEL FILIBERTO ADAME DE LA ROSA, en la VIA ORDINARIA CIVIL:
 1.- A LA C. ZULEMA CRISTINA HERNÁNDEZ VAZQUEZ DE ADAME, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago por concepto de suerte principal, hasta el 31 de octubre del 2008 derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de 174.631 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$279,188.87 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.), misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado, según lo acordado en la cláusula Primera del contrato que funda esta acción. Como consecuencia de la acción. C).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago por concepto de INTERESES MORATORIOS, devengados por el importe de cada una de las amortizaciones vencidas no pagadas del crédito, desde la fecha de vencimiento de cada una de ellas, hasta el día 31 de

octubre del 2008, más los que se sigan causando sobre las amortizaciones que se sigan venciendo a partir de su vencimiento y hasta que sea realizado su pago, calculados a las tasas expresamente convenidas en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, y que representan 155.488 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$248,584.26 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.). D).- De las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. E).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.

Y el C. MANUEL FILIBERTO ADAME DE LA ROSA se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento Su Señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignado, comprometiendo así ambos cónyuges, el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento. Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referida adquirió el carácter de causahabiente respecto de su cónyuge, sometiéndose tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en este caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su Señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva. Y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere

que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 16. CONSTE.

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

clave: 209 :L/ces

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH. A 25 DE MAYO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ZULEMA CRISTINA HERNANDEZ VAZQUEZ

3233-65-67-69

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1014/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. MARIO RAFAEL RIVERA GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por el C. LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. RAMONA

AIDA MARTINEZ NIETO, la radicación del expediente 1014/2005, ordenándose su emplazamiento por medio de ÉDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL:

A) La rescisión del contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la C. RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO, mediante instrumento privado número 011-36581-11 (cero, uno, uno guión tres, seis, cinco, ocho, uno guión uno, uno) de fecha de 04 de febrero del año 1998, relativo al crédito otorgado por parte de mi representada a la demandada, para el pago del inmueble ubicado en EL LOTE 52, MANZANA 24 DE LA CALLE OLGA CANALES No. 1541 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., instrumento que se anexa a la presente. B) El pago de la cantidad de 156.3681 (CIENTO CINCUENTA y SEIS PUNTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA y UN VECES SALARIO MINIMO MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) cantidad que es equivalente a \$222,468.02 (DOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y OCHO PESOS 02/100 M/N) por concepto de adeudo de capital a la fecha del 10 de junio del 2005. La cantidad antes mencionada resulta de multiplicar el salario mínimo general en el Distrito Federal de \$ 46.80 (Cuarenta y seis punto ochenta) por 30.4 dando un salario mensual de \$ 1,422.72 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 72/100 M.N.) que se multiplica por 156.3681 y se obtiene la cantidad de \$222,468.02 (DOCIENTOS VEINTIDOS Mil CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M/N). C) El pago de la cantidad de 20.8695 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal, cantidad que

equivale a \$29,691.45 (por concepto de intereses ordinarios generados a razón del seis por ciento anual, sobre saldos insolutos, dependiendo del salario integrado de EL ACREDITADO, pactados en la cláusula primera del otorgamiento de crédito), cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo general para Distrito Federal de \$ 46.80 (cuarenta y seis punto ochenta) por 30.4 dando un salario mensual de \$1,422.72 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 72/1 00 M.N.) que se multiplica por 20.8695 y que a la fecha del 10 de junio del 2005 equivale a la cantidad de \$29,691.45 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.). D) El pago de los intereses moratorios que a la fecha del 10 de junio del 2005 son por 6.5638 veces el salario mínimo mensual para el Distrito Federal cantidad que es equivalente a \$9,338.44 (NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA y OCHO PESOS 44/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo general para Distrito Federal de \$ 46.80 (cuarenta y seis punto ochenta) por 30.4 dando un salario mensual de \$1,422.72 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 72/100 M.N.) que se multiplica por 6.5638, esto a razón del nueve por ciento anual sobre los saldos insolutos a cargo del demandado, de acuerdo a lo manifestado en la Cláusula tercera "amortización", en las estipulaciones marcada con el inciso c párrafo segundo de las obligaciones del Trabajador, como se desprende del documento base de la acción los que se generen a partir de la fecha 10 de junio del año 2005 y hasta la total solución del presente juicio, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. E) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas

se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 252 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----
 N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 63 CONSTE. -----
 SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :I/oes

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
 FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
 LUGAR.

ATENTAMENTE
 CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE MAYO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
 RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO 3234-65-67-69

**"COPIN", S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 05 de Noviembre de 2010 de "COPIN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual estuvo representado el 100% del Capital Social, se tomaron entre otros acuerdos en el TRANSFORMAR LA EMPRESA DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, así mismo en asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de mayo de 2011 se tomaron acuerdos complementarios a la transformación relativos a la ratificación del acuerdo de transformación de la sociedad tomado asamblea de fecha 5 de noviembre del 2010, la conservación de la misma denominación y la reforma total de estatutos.

Para efectos de la transformación el Balance General de la sociedad al 05 de Noviembre de 2010, es el siguiente:

ACTIVO		PASIVO	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
CAJA	5,000.00	PROVEEDORES	5,617,300.63
BANCOS	275,978.54	DOCUMENTOS POR PAGAR	1,615,451.74
CLIENTES	8,170,712.37	ACREEDORES DIVERSOS	1,742,197.74
INVENTARIO	1,554,365.43	IMPUESTOS POR PAGAR	1,150,621.66
DEUDORES DIVERSOS	513,282.98	PROVISIONES	228,363.76
IMPUESTOS	1,203,543.50	P.T.U. POR PAGAR	8,822.98
ANTICIPO DE SUELDOS	11,286.46		
PAGOS ANTICIPADOS	66,204.58	<i>Total PASIVO CIRCULANTE</i>	10,362,758.51
DEPOSITOS EN GARANTIA	84,236.55		
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	11,884,610.41	SUMA DEL PASIVO	10,362,758.51
		CAPITAL	
		<i>CAPITAL</i>	
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	198,308.51	CAPITAL FIJO	50,001.00
DEPR. ACUM. MOB. Y EQ. OFNA.	-162,002.44	CAPITAL VARIABLE	2,410,000.00
EQUIPO PROCESAMIENTO DATOS	420,263.92	RES. EJERCICIOS ANTERIORES	-1,194,378.46
DEP. ACUM. EQ. PROC. DATOS	-405,360.77	APORT. P' FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	217,500.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	796,836.32	Reservas de Capital	54,032.38
DEPR. ACUM. MAQ. Y EQUIPO	-373,863.17		
EQUIPO DE TRANSPORTE	493,747.05	<i>Total CAPITAL</i>	1,537,154.92
DEP. ACUM. EQUIPO TRANSPORTE	-452,942.65		
GASTOS EN LOCALES ARRENDADOS	329,560.97	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	748,010.89
A MORTIZACION ACUMULADA	-81,233.83		
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	763,313.91	SUMA DEL CAPITAL	2,285,165.81
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	12,647,924.32
SUMA DEL ACTIVO	12,647,924.32		

Cd. Juárez, Chihuahua a los 16 días del mes de Mayo de dos mil once.

Sr. RICARDO ARTURO CANTU PEREZ
Gerente General

**VISION CHECK-UP OFTALMOLOGIA,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en Liquidación**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2011
(EN PESOS)**

	<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>
Circulante		Circulante	
Total Circulante	\$ 0.00	Total Circulante	\$ 0.00
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$ 0.00</u>	SUMA DEL PASIVO	<u>\$ 0.00</u>
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital	
		Capital Social	\$ 0.00
		Total Capital	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>

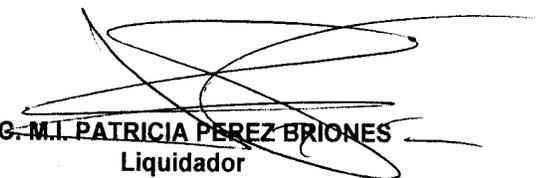
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 28 de junio de dos mil once


DR. JORGE ALBERTO SALAZAR MURILLO
Representante Legal


L.G. M.I. PATRICIA PEREZ BRIONES
Liquidador

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.
SRA. BLANCA A. HERRERA.**

En el expediente número 167/2010, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor ARMANDO T. CASTILLO, en contra de Usted. Se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle por medio de EDICTOS, que se publicarán dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como un tanto del edicto en los estrados de este Juzgado, para que se dé la apertura del periodo probatorio por un término de VEINTE DIAS comunes a ambas partes, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación que se efectuó, el cual fue así acordado en los siguientes términos: -

- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de Julio del año dos mil once, día y hora señalado por auto de fecha cuatro de Julio del presente año, para que tenga verificativo La Audiencia de Conciliación y de Depuración Procesal. El suscrito Juez, asistido de su C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar que se encuentra presente únicamente la parte actora señor ARMANDO T. CASTILLO, quien se identifica con Credencial para votar con Fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000040352136 y clave de elector CSPEAR53010788H400; quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, mexicano por naturalización, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de ocupación médico cirujano, originario de Salcedo, República Dominicana, con domicilio en calle Simona Barba, número 4035, de la colonia Magisterial, en esta ciudad, y para datos de estadística manifiesta que antes de contraer este matrimonio era divorciado, con grado de escolaridad Maestría; más no así la parte demandada señora BLANCA A. HERRERA, no obstante de que fue debidamente notificada por medio de la lista diaria de acuerdos, en virtud de lo cual se le impone una multa consistente en dos días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, debiéndose girar el oficio correspondiente a la Oficina de Recaudación de Rentas de esta localidad para los efectos legales correspondientes. Pasándose a la etapa de conciliación dentro de la audiencia a que se refiere el actual artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, se hace constar que no es posible llegar a la conciliación de intereses en el negocio jurídico que nos ocupa, por lo que se pasa a la etapa de depuración procesal, advirtiéndose de autos que no existe ninguna excepción dilatoria o presupuesto procesal que impida la continuación del mismo en la etapa que corresponda. Y en virtud de que no es posible una conciliación de intereses entre las partes, debido a lo no comparecencia de la parte demandada, es por lo que se resuelve en atención a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, abrir una dilación probatoria por un término de VEINTE DÍAS común a ambas partes, término que se ordena notificar de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, y que es de la siguiente manera: Por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta localidad, a más de fijar un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, aclarándose que el término probatorio empezará a contar a partir del día siguiente que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad. Con lo anterior, se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia los que intervinieron por ante el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, asistido de su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - - - -

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

**CIUDAD JUÁREZ CHIH., A 15 DE JULIO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

BLANCA A. HERRERA

3235-65-67

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor PEDRO VARGAS ROCHA, se les hace saber:

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría por licencia de su titular señor Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 4,534 cuatro mil quinientos treinta y cuatro del volumen cuatro del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha tres de Agosto de dos mil once, a solicitud de EVA MARÍA, JOSE MIGUEL y ALICIA YARELY, todos de apellidos VARGAS ARREOLA y por sus propios derechos la señora EVA ARREOLA CHAVEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO VARGAS ROCHA, exhibiendo un acta de defunción con fecha veinticinco de marzo de dos mil dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Calle Esteban Coronado número 115 de la colonia Centro, en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 3 Agosto de 2002.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO TRES

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

PEDRO VARGAS ROCHA

3239-65-67

-0-

EDICTO NOTARIAL.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, EL SEÑOR JOSE DE LA LUZ CHAVEZ PEÑA, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA EN LA SUCESSION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA VICTORIA ARENIVAR DE LA PEÑA DE CHAVEZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE YA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., AGOSTO 8, 2011.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

VICTORIA ARENIVAR DE LA PEÑA DE CHAVEZ

3240-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE.

San Francisco del Oro, Chih., A 05 de Julio de 2011

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1204/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE LA C. RAQUEL SOTO RENTERIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CONSTANCIA: " - - - En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Doce de Julio del año dos mil once, día y hora señalado por auto de fecha tres de junio del presente año, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, la C. Juez acuerda: como lo solicita el compareciente, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble materia del presente juicio, procedáse a publicar un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Con lo que termina la presente que previa lectura firma el compareciente en unión de la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

DATOS DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO: Un inmueble compuesto por cuatro polígonos que se ubica en la esquina Sureste que conforman las Calles Verona y Profesora Francisca Gómez Velela (antes Prolongación de la Avenida Valle de Juárez) a 16.715 metros al Poniente de la Calle Michigan, Porción 2, del Polígono I, Fracción 2, Fracción 3 y Fracción 4 del Conjunto Napoli, en esta Ciudad: el primero inscrito bajo el número 102 a folio 116 del Libro 4641 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 240.36 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 85°01'09" mide 4.978 metros y colinda con Calle Profesora Francisca Gómez Velela; Al 2-3 D=67°45'39", R=4.50 metros, LC=5.322 metros y colinda con Calle Profesora Gómez Velela; Al 3-4 SW 17°15'30" mide 14.895 metros y colinda con Calle Verona; Al 4-5 SE 85°01'09" mide 9.476 metros y colinda con Fraccionamiento Napoli; Al 5-1 NE 0°30'48" mide 20.000 metros y colinda con Fracción 2; el segundo inscrito bajo el número 103 a folio 117 del Libro 4641 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 85°01'09" mide 8.000 metros y colinda con Calle Profesora Francisca Gómez Velela; Al 2-3 SW 0°30'48" mide 20.090 metros y colinda con Fracción 1; Al 3-4 SE 85°01'09" mide 8.000 metros y colinda con Fraccionamiento Napoli; Al 4-1 NE 0°30'48" mide 20.000 metros y colinda con Fracción 3; el tercero inscrito bajo el número 104 a folio 118 del Libro 4641 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 85°01'09" mide 8.000 metros y colinda con Calle Profesora Francisca Gómez Velela; Al 2-3 SW 0°30'48" mide 20.090 metros y colinda con Fracción 2; Al 3-4 SE 85°01'09" mide 8.000 metros y colinda con Fraccionamiento Napoli; Al 4-1 NE 0°30'48" mide 20.000 metros y colinda con Fracción 4; el cuarto inscrito bajo el número 105 a folio 119 del Libro 4641 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 261.14 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 85°01'09" mide 16.314 metros y colinda con Calle Profesora Francisca Gómez Velela; Al 2-3 SW 0°30'48" mide 20.090 metros y colinda con Fracción 3; Al 3-4 SE 68°47'51" mide 7.541 metros y colinda con Fraccionamiento Napoli; Al 4-1 NE 21°12'48" mide 26.000 metros y colinda con Fracciones 6 y 7.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 2'753,666.66 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4'130,500.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE AGOSTO DEL 2011. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

RAQUEL SOTO RENTERIA 3254-65-67 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. RUBEN PEREZ CORRAL, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en LINDA VISTA , del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON LUZ MARIA NAJERA
AL SUR MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON GUADALUPE LOPEZ
AL ESTE MIDE 15.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 15.50 MTS. Y LINDA CON CALLE LINDA VISTA

La solicitud quedó registrada con el número 750 a fojas 69 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:25 horas del día 04 DE JULIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

RUBEN PEREZ CORRAL 2979-65-67 -0-

San Francisco del Oro, Chih., A 05 de Julio de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. RAUL ERNESTO RIVAS MACIAS, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en C. GUILLERMO BACA , del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 375.30 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 21.15 MTS. Y LINDA CON C. GUILLERMO BACA
AL SUR MIDE 14.45 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL EN LINEA QUEBRADA
AL ESTE MIDE 17.40 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL EN LINEA QUEBRADA
AL OESTE MIDE 26.60 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO EN LINEA QUEBRADA

La solicitud quedó registrada con el número 747 a fojas 69 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:30 horas del día 30 DE JUNIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

RAUL ERNESTO RIVAS MACIAS 2980-65-67 -0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 438/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de RAMON ROSIQUE VALENZUELA Y MARIA BERTHA CAMARENA PATIÑO DE ROSIQUE, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día once de Junio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético del avalúo emitido por el perito designado, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Zafiro numero 1748 Lote 21, Manzana 7 del Fraccionamiento Bonanza, Etapa II, de esta ciudad, con una superficie de 133.45 metros cuadrados en inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 116 a folios 116 del Libro 4864 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$921,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$614,000.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

RAMON ROSIQUE VALENZUELA

-0-

3255-65-67

EDICTO DE DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1675/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ERHARDT ROMERO QUESNEL Y MIRIAM LOPEZ ARRAS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día trece de Julio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos designados, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Paseo de Borja numero 10142 del Fraccionamiento Jardines de Aragón, Etapa 9, lote 3 manzana 2 de esta ciudad, con una superficie de 144.6730 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 5 a folios 5 del Libro 4837 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$699,602.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$466,401.33 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ERHARDT ROMERO QUESNEL

-0-

3256-65-67

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS los autos para resolver en definitiva el procedimiento de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por DORA ELIZABETH OLIVAS CRUZ y JESÚS ALBERICO MENDOZA MENDOZA, tramitado bajo el expediente número 382/2010 del índice de asuntos de este Juzgado y:

RESULTANDOS:**CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los promoventes, el cual obra a foja dos del sumario.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron DORA ELIZABETH OLIVAS CRUZ Y JESÚS ALBERICO MENDOZA MENDOZA, el día catorce de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, no pudiendo hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite que no se encuentra en estado de gravidez, de conformidad a lo establecido por el artículo 257 del Código Civil del Estado. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, cumpliendo así con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento oficio a su Director, para la difusión correspondiente, anexándose el certificado de ingresos respectivo, todo ello de conformidad con los artículos 419 y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. De igual forma y toda vez que los solicitantes contrajeron matrimonio Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua gírese atento Despacho al Juez Menor Mixto de Casas Grandes, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal gire atento oficio al Oficial del Registro Civil de aquella localidad, debiendo anexar el certificado de ingresos, relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 107 (ciento siete), folio 14 (catorce), libro 06 (seis) de la Oficialía Número Dos del Registro Civil de Ejido Guadalupe Victoria, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTU, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Por recibido en este Tribunal, a las catorce horas con ocho minutos del día trece del actual, el escrito signado por DORA ELIZABETH OLIVARES CRUZ, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia definitiva dictada el día treinta y uno de agosto del presente año, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil. En consecuencia, dese cumplimiento al resolutive cuarto del referido fallo, debiéndose agregar a los oficios ordenados copia certificada de la resolución y del presente proveído, así como los certificados de ingresos correspondientes al pago de publicación de sentencia, anotaciones marginales y levantamiento del acta de divorcio.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, por ausencia de su Titular en unión del Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 178 y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx